



**ACTA N° 151**  
**SESION ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL**

En Longaví, siendo las 15:06 horas del día **martes 17 de noviembre de 2015** se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Alcalde de la Comuna, Sr. Mario Briones Araice y con la asistencia de los Concejales, Sr. Gonzalo Jara Reyes, Sr. Robin Araya Acevedo, Sr. Luis Briones Araice, Sr. Matusalén Villar Morales, Sr. Lisandro Villalobos Tapia y el Sr. Manuel San Martín Romero, junto a la Secretario Municipal, Sra. Lorena Gálvez Gálvez.

**TABLA**

- 1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Exposición del Centro Cultural El Nevado sobre el Festival Longaví Canta 2016.
- 4.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias.
- 5.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 6.- Exposición sobre estudio de implementación Farmacia Popular Longaví.
- 7.- Pronunciamiento sobre creación de programas municipales.
- 8.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- 9.- Varios.

El Sr. Alcalde y Presidente del Honorable Concejo efectúa una breve cuenta de los temas a tratar en la sesión de hoy.

**1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión anterior.**

La Secretario Municipal hace presente que el acta N° 150 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 12 de noviembre de 2015, les fue remitidas al Sr. Alcalde y a los Sres. Concejales el día de ayer, mediante correo electrónico.

El Sr. Alcalde consulta si existe alguna observación al tenor del acta, lo que no acontece.

Se somete a pronunciamiento del Honorable Concejo, la aprobación o rechazo del acta N° 150 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 12 de noviembre de 2015, la que es aprobada por unanimidad.

**2.- Correspondencia.**

La Secretario Municipal da lectura a la correspondencia ingresada y dirigida al Honorable Concejo Municipal, que se agrega a la presente acta con el número **uno** y que se compone únicamente del Informe de Investigación Especial N° 1.017, sobre eventuales irregularidades ocurridas en el Departamento de Administración



de Educación Municipal de Longaví, de fecha 11 de noviembre del presente año, mediante el cual da cuenta del proceso de fiscalización realizado por el ente contralor en el municipio, respecto a la contratación de doña Claudia Sánchez Pérez, para realizar un acompañamiento y asesoría en las etapas de diagnóstico y planificación del Programa de Mejoramiento Educativo, PME, en la escuela F-546 "Francisco Urrutia Urrutia".

La Secretario Municipal hace entrega a cada uno de los Sres. Concejales de una copia impresa de la totalidad del informe y procede, con autorización de los miembros de la Sala, a una lectura sintetizada de los principales puntos que se consignan en las conclusiones del documento en cuestión. En síntesis éstas señalan que, atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del trabajo, la Municipalidad de Longaví, ha facilitado antecedentes que no han permitido salvar las objeciones planteadas en el Preinforme de Observaciones, por lo que éstas son ratificadas en su totalidad, debiendo el municipio implementar las acciones necesarias con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales considera, a lo menos, cinco acápite que deben ser corregidos.

Estos temas versan sobre diversos aspectos del proceso de contratación y pago a la Sra. Claudia Sánchez Pérez, en los que se observó inconvenientes respecto a la emisión de una boleta de honorarios no ajustada a contrato; al certificado de conformidad del servicio; a la extemporaneidad del acto administrativo; la ausencia de mecanismos de control respecto a las acciones insertas en los PME, con la finalidad de que sus modificaciones no vulneren la ley de compras públicas y la ley de subvención especial preferencial, entre otras.

### **3.- Exposición del Centro Cultural El Nevado sobre el Festival Longaví Canta 2016.**

El Sr. Alcalde saluda y concede la palabra al Centro Cultural El Nevado de Longaví, el que asiste representado por su Presidente, don Demetrio Norambuena, y los miembros del directorio, doña Maryorie Ortiz y doña Elba Briones, quienes junto con saludar, hacen entrega de un documento denominado "Propuesta Festival de Longaví 2016" que se agrega a la presente acta con el número **dos** y mediante el cual exponen que su objetivo para el próximo año, es dar un salto cualitativo y cuantitativo a objeto de posicionar el Festival en cuestión, como uno de los más importantes de la región del Maule, convirtiéndolo en una ventana que muestre y deleve hacia la región, lo mejor de la cultura local.

En consecuencia, expone que la propuesta considera una parrilla artística de tres grandes presentaciones para cada una de las noches de los días viernes 19 y sábado 20 de febrero del año 2016, esta vez a desarrollarse en el estadio municipal, con entradas gratuitas para los presentes en la galería y en la cancha, con la venta de aproximadamente 1000 bonos numerados pagados. Dicha propuesta considera además un área exclusiva de ventas con artesanos y comerciantes preferentemente longavianos y un patio de comidas encargado a las instituciones, todo ello con un costo total de \$79.430.000.

Añade que la propuesta comprende un trabajo desarrollado desde hace dos meses por la organización que lidera, en el cual ha participado el Sr. Alcalde en dos oportunidades para realizar algunas peticiones respecto al nuevo emplazamiento del evento y a la participación de algunos artistas en la parrilla artística, en la que se considera a Los Vásquez, Jorge Aliss y Los Charros de Luchito y Rafael para el día viernes y a un artista aún no confirmado en la obertura, a Sthephan Kramer y a Los Chanco en Piedra para el día sábado. En cuanto a la iluminación y sonido, se pretende la contratación de una empresa de alta experiencia en actividades masivas.

Especifica que los artistas aún no se encuentran confirmados, no obstante que existe un previo acuerdo con ellos, a la espera de esta presentación ante el Honorable Concejo.

El Concejal Jara le consulta respecto a las alternativas que se manejan para el artista de la obertura del día viernes, lo que es respondido por don Demetrio Norambuena indicándole que entre ellos se encuentran Jordan, Andrés de León y Douglas.

El Concejal Araya sugiere barajar alternativas que les permitan mantenerse dentro del rango presupuestario de los 6 millones de pesos.

El Presidente del Grupo Cultural aprovecha la instancia para hacer presente la necesidad de contar con un mayor aporte en la subvención que se solicitará para el financiamiento de esta actividad, pues el costo real del Festival de este año, debió ser financiado en aproximadamente 9 millones por su organización, ya que la subvención fue sólo de 60 millones.

El Concejal Araya señala entender la propuesta, por cuanto existe la necesidad de reajustar los valores de subvención entregados en años anteriores, sobretudo en consideración a que en esta oportunidad se acoge su propuesta, expresada en varias ocasiones, de realización de un Festival más abierto a la comunidad, con la participación gratuita de las personas, y en la que se incorporen ferias de artesanos y patios de comidas, para transformar a esta actividad en la gran fiesta de Longaví. Y en la que aquellos que deseen una ubicación preferencial, paguen el costo de una entrada razonable.

El Concejal Jara consulta sobre las medidas que se tomarán para regular la venta y consumo de alcohol en las inmediaciones.

El Concejal Araya sugiere indagar en el municipio de Parral respecto a las medidas que se tomaron para inhibir la venta de bebidas alcohólicas en las cercanías de las Plaza de Armas, lugar en donde se desarrolla en esa comuna este evento.

El Concejal Villalobos pregunta el lugar específico dentro del estadio en donde se desarrollará esta actividad, lo que es respondido por el Presidente del Grupo Cultural indicándole que en la cancha N° 2 del estadio municipal.

El Concejal Jara sugiere reevaluar la contratación el servicio de arriendo de baños químicos, por cuanto en las dependencias anexas del estadio, existen varios servicios higiénicos que pueden ser dispuestos para este evento. Del mismo modo, consulta sobre los valores aproximados de los bonos que serán puestos a disposición del público.

El Presidente del Grupo Cultural le indica que probablemente los valores sean similares al año anterior, esto es, 7 mil pesos.

Los miembros de la organización en comento, destacan la búsqueda que han emprendido en pos de contar con artistas de alto nivel, como Kramer o Ráfaga.

El Concejal Araya destaca que la incorporación de una feria artesanal y gastronómica y la entrada gratuita, le dan al Festival de Longaví, la rentabilidad social tan esperada, pues se trata de una actividad que todos desean mantener y potenciar, atendida su gran trayectoria.

El Presidente del Grupo Cultural resalta que incluso aquellos que ingresen gratuitamente tendrán una buena ubicación para disfrutar del espectáculo, pues se dispondrá en forma cercana de graderías y una pantalla gigante.

El Concejal Jara pregunta si en la animación continuará Juan José Gurruchaga y si se ha dispuesto de alguna coanimadora para esta oportunidad.

El Presidente del Grupo Cultural le indica que efectivamente se continuará con este animador, no contemplando una coanimadora sólo por razones presupuestarias.

El Concejal Jara expresa sus felicitaciones por el buen trabajo desarrollado y la consecución de una propuesta que contempla una parrilla artística de calidad, la que justifica plenamente los montos indicados y le entregará a este evento un sello distintivo.

El Concejal Briones hace presente la importancia de contemplar números folclóricos dentro de la programación del Festival, atendidas las especiales



características de la comuna, que la destacan como una tierra de folcloristas de gran nivel.

El Presidente del Grupo Cultural le indica que se acotó la parrilla a sólo tres artistas por noche, habida consideración a la extensión horaria de los Festivales anteriores, que provocaba una salida al escenario muy tarde de los últimos artistas contratados. No obstante ello, se ha contemplado que en la obertura participe la Academia Corazón de Cuequero y don Fernando Norambuena.

El Concejal Jara comparte plenamente lo indicado, añadiendo que las presentaciones antes señaladas, le darán el toque folclórico al Festival.

El Concejal Villalobos señala que la propuesta le parece muy interesante, pues recoge lo que ha planteado el Concejal Araya en varias ocasiones, considerando sumamente relevante abrir el Festival de Longaví a las comunidades rurales y acoger las solicitudes que los miembros del Concejo les presenten, lo que lamentablemente no aconteció en la versión anterior.

En este sentido, sugiere incorporar a más centros culturales de la comuna en el trabajo de organización del Festival, a objeto de que las comunidades rurales se sientan más involucradas en este evento y participen de él, proponiendo incluso evaluar la disposición de locomoción para quienes deseen asistir desde los sectores rurales.

El Sr. Alcalde consulta si los valores indicados consideran el impuesto o se encuentran en valores netos, por cuanto se trató de una dificultad este año.

El Presidente del Grupo Cultural le señala que los valores consideran todos los impuestos procedentes.

Los miembros de la Sala manifiestan su conformidad con la propuesta efectuada, deseándoles éxito en las gestiones al Grupo Cultural El Nevado.

El Sr. Alcalde solicita que no sea publicada la información referente a la parrilla artística, hasta que sea confirmada la contratación de los artistas, a fin de evitar algún inconveniente.

#### 4.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias.

El Director(S) de la Secretaría Comunal de Planificación, don Armando Fuentes Villalobos, hace presente que mediante correo electrónico, enviado el día 10 de noviembre por la Secretario Municipal a los Sres. Concejales, se les remitieron cuatro modificaciones presupuestarias para su pronunciamiento en esta sesión, que se agregan a la presente acta con el número **tres**, y que tienen las siguientes especificaciones:

#### UNIDAD MUNICIPAL

##### PRIMERA

Modificación presupuestaria en el marco del mismo ítem para diferentes subprogramas correspondiente a la Unidad de Fomento Productivo.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	A.G.	C.C	GASTOS AUMENTA M\$	GASTOS DISMINUYE M\$
22.04.015	Productos Agrícolas y Forestales	4	8	-	4.000
22.04.999	Otros Materiales de Uso	4	8	-	2.000
22.08.999	Otros Servicios	2	8	-	440
22.04.015	Productos Agrícolas y Forestales	1	8	4.000	-
22.08.999	Otros Servicios	3	8	797	-
22.08.999	Otros Servicios	4	8	1.643	-
<b>TOTALES M\$</b>				<b>6.440</b>	<b>6.440</b>



## SEGUNDA

Modificación presupuestaria con la finalidad de reponer el ítem destinado a Cursos de Capacitación, aquellas sumas que se han pagado por actividades de Capacitación de los señores Concejales y que fueron presupuestadas en el ítem de "Gastos por Comisiones y Representaciones del Municipio" originalmente. Ello por cuanto acorde las instrucciones de la Dirección de Administración y Finanzas los gastos se deben imputar según su naturaleza.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	A.G.	C.C	GASTOS AUMENTA M\$	GASTOS DISMINUYE M\$
21.04.003.002	Gastos por comisiones y representaciones del municipio	1	6	-	2.700
22.11.002	Cursos de capacitación	1	6	2.700	-
<b>TOTALES M\$</b>				<b>2.700</b>	<b>2.700</b>

## TERCERA

Modificación presupuestaria para otorgar presupuesto al programa municipal Teletón 2015.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	A.G.	C.C	GASTOS AUMENTA M\$	GASTOS DISMINUYE M\$
22.03.003	Combustibles y Lubricantes para Calefacción	1	4	-	1.100
35.00.000	Saldo Final de Caja	1	6	-	800
22.03.001	Combustibles y Lubricantes para Vehículos	5	5	1.100	-
22.08.999	Otros Servicios Generales	5	5	800	-
<b>TOTALES M\$</b>				<b>1.900</b>	<b>1.900</b>

## CUARTA

Modificación presupuestaria para otorgar presupuesto para la adquisición de implementos deportivos para la escuela de Colo - Colo y la adquisición de alimentos (golosinas) para actividades de Navidad.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	A.G.	C.C	GASTOS AUMENTA M\$	GASTOS DISMINUYE M\$
22.08.999	Otros	4	5	-	2.300
22.04.002	Otros Materiales y Útiles	5	5	1.300	-
22.01.001	Para Personas	3	5	1000	-
<b>TOTALES M\$</b>				<b>2.300</b>	<b>2.300</b>

El Concejal San Martín efectúa una corrección de forma en la primera de las modificaciones presentadas, por cuanto donde dice "ingresos aumenta" debe decir "gastos o egresos".

El Director (S) de la Secplan comparte la corrección, añadiendo que en la tercera debe reemplazarse la palabra "ingresos" por "gastos o egresos".

El Sr. Alcalde instruye que en el acta se consigne rectificada la presentación, sin perjuicio de la presentación de un nuevo documento por Secplan.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las cuatro modificaciones presupuestarias, las que son aprobadas por unanimidad.

## 5.- Entrega de modificaciones presupuestarias.

El Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación, don Armando Fuentes Villalobos, hace entrega de cuatro modificaciones presupuestarias para su pronunciamiento en la próxima sesión, las que se agregan a la presente acta con el número **cuatro** y que tienen las siguientes especificaciones:

### UNIDAD MUNICIPAL

#### PRIMERA

Suplementación presupuestaria en ingresos y egresos por aprobación de dos proyectos en el marco del Programa Mejoramiento Urbano y equipamiento Comunal emergencia 2015-2016.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	A.G.	C.C	GASTOS AUMENTA M\$	GASTOS DISMINUYE M\$
13.03.002.001.041	Mej. Red Vial Vecinal Quinta Centro - Cerrillos	1	6	35.505	-
13.03.002.001.042	Reposición Cuartel Bomberos La Quinta	1	6	44.937	-
31.02.004.075	Mej. Red Vial Vecinal Quinta Centro - Cerrillos	2	4	-	35.505
31.02.004.076	Reposición Cuartel Bomberos La Quinta	2	4	-	44.937
<b>TOTALES M\$</b>				<b>80.442</b>	<b>80.442</b>

#### SEGUNDA

Modificación presupuestaria correspondiente a aumentar la capacidad presupuestaria con la finalidad de realizar la actividad del Día Nacional de la Discapacidad.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	A.G.	C.C	GASTOS AUMENTA M\$	GASTOS DISMINUYE M\$
22.02.002	Vestuario, accesorios y prendas diversas	5	5	-	1.000
22.08.999	Otros	5	5	1.000	-
<b>TOTALES M\$</b>				<b>1.000</b>	<b>1.000</b>

### UNIDAD DE EDUCACIÓN

#### TERCERA

Suplementación presupuestaria correspondiente a ingresos por concepto de Licencias Médicas por Subvención Escolar Preferencial año 2015.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	INGRESOS AUMENTO M\$	GASTOS AUMENTO M\$
08.01.002	Recuperación y reembolsos por licencias médicas	22.806	-
21.03.004	Remuneraciones código del trabajo	-	22.806
<b>TOTALES M\$</b>		<b>22.806</b>	<b>22.806</b>

#### CUARTA

Modificación presupuestaria correspondiente a ajustes de gastos por concepto de Subvención Escolar Preferencial año 2015.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	GASTOS AUMENTO M\$	GASTOS DISMINUYE M\$
22.02.002	Vestuario y prendas de vestir SEP	-	4.000
22.04.010	Materiales e insumos de mantenimiento SEP	-	3.000
22.05.003	Gas SEP	-	3.500

22.05.005	Telefonía fija SEP	-	3.000
22.05.009	Insumos computacionales SEP	4.000	-
22.04.002	Materiales de enseñanza	3.000	-
22.04.999	Otros materiales de usos y consumo SEP	1.000	-
22.08.999	Otros servicios de transporte SEP	1.750	-
22.11.002	Cursos de capacitación	3.750	-
<b>TOTALES M\$</b>		<b>13.500</b>	<b>13.500</b>

El Concejal San Martín consulta si la tercera modificación presupuestaria presentada, se hará con efecto retroactivo o considerará años anteriores. Ello, por cuanto no obstante entender que se trata de un mecanismo para efectuar un ordenamiento interno dentro de las finanzas del DAEM, al ingresar en los recursos SEP, recursos que antes estaban en la subvención normal, se producirá un superávit en los fondos de esta subvención.

El Sr. Alcalde hace presente que la modificación presupuestaria viene acompañada de un decreto que claramente especifica que se están regularizando los ingresos por licencias médicas del personal SEP desde el año 2012 en adelante. Añade que esto no implica un mayor enriquecimiento en el DAEM, pues la mayor contratación de personal en el DAEM a través de la SEP implica un mayor costo operacional que es solventado con recursos de la subvención normal.

#### 6.- **Exposición sobre estudio de implementación Farmacia Popular Longaví.**

El Sr. Alcalde señala que tal como fue indicado en la sesión anterior, durante la última semana de octubre, fue invitado a una exposición que realizaría la comuna de Recoleta sobre los procedimientos para optar a una farmacia popular, instancia a la que no pudo concurrir por múltiples compromisos municipales, pero a la que asistió el Director Comunal de Salud en su representación, constatando que asistieron más de 150 municipios interesados en alcanzar una farmacia de estas características.

Por este motivo, atendida lo novedosa de la iniciativa expuesta en dicha oportunidad, le ha solicitado al Director Comunal de Salud que efectúe esta exposición a los miembros del Honorable Concejo.

El Director Comunal de Salud, don Patricio Rodríguez Sepúlveda, junto con saludar a los presentes, hace entrega de un documento que contiene una presentación sobre el Seminario al que asistió en la comuna de recoleta el pasado mes de octubre, el que se agrega a la presente acta con el número **cinco**, y comienza una exposición acompañado de una presentación visual, que se agrega a la presente acta con el número **seis**, señalando en síntesis que el Seminario "Creando Farmacias Populares" al que asistió el pasado 30 de octubre de 2015 en el edificio municipal de Recoleta, contó con la asistencia del Subsecretario de Salud, el Director de Cenabast, la Directora del ISP y Alcaldes y representantes de 106 comunas de Chile.

Continúa su exposición con la indicación del sustento legal en que se basa esta iniciativa, en la que no sólo interviene el Departamento Comunal de Salud sino varias unidades municipales, tal como indica la presentación adjunta, comenzando con un decreto que genere un programa social, luego la autorización del ISP y los procedimientos internos para pago de los servicios de intermediación para la entrega de los medicamentos.

El Concejal Villalobos le consulta si existen limitantes de acceso a los servicios que entregaría esta farmacia popular.

El Concejal Briones pregunta sobre la forma de emitir comprobantes tributarios por la entrega de los servicios, atendido que según lo expuesto no se trataría de una venta de éstos.

El Director Comunal de Salud expone que los limitantes de acceso a los servicios deben estar consignados en el programa social y dicen relación básicamente con la residencia en la comuna respectiva. Respecto a los comprobantes de pago, señala que no se trata de una compraventa de servicios afecta a IVA, sino a un símil al copago por pavimentación participativa que pagan los ciudadanos en este tipo de proyectos.

Añade que esta farmacia no manejará un stock inicial, sino que a medida que se gestione la adquisición de las recetas, contarán con un stock, para entregar algunos de forma inmediata, según sea la urgencia.

Continúa su exposición con la indicación de los recursos necesarios para su implementación y funcionamiento, los requisitos para acceder al servicio, el ciclo de tramitación y algunos ejemplos de precios de medicamentos adquiridos en la CENABAST versus las principales cadenas de farmacias del país, cuyas diferencias llegan a más del 1.500%.

El Concejal Briones hace presente la necesidad de implementar un control de las solicitudes presentadas por los usuarios a fin de evitar algún mal uso del sistema.

El Director Comunal de Salud le indica que lo que se espera es la transparencia en el sistema, sin perjuicio de lo cual se pueden implementar algunas medidas de control al respecto.

El Concejal Villar destaca que muy probablemente las cadenas farmacéuticas tiendan a una disminución en los precios, una vez implementadas las farmacias populares.

El Concejal Villalobos hace presente que la exposición realizada ha demostrado la existencia de diferencias respecto a lo que la televisión ha expresado, por cuanto no existe un stock que le permita a las personas afectadas concurrir con su receta a adquirir los medicamentos, sino que deberán esperar hasta que el municipio los compre y se los entregue. Lo que no resulta factible en situaciones de urgencia.

El Concejal Jara señala que efectivamente esta farmacia está destinada en su gran mayoría a los tratamientos médicos que deben solventar los enfermos crónicos.

El Concejal San Martín comparte lo expresado anteriormente por el Concejal Briones respecto a la importancia de implementar mecanismos de control para evitar que algunas personas utilicen los beneficios de acceder a la farmacia popular, como una oportunidad de obtener utilidades vendiendo los fármacos adquiridos a un bajo precio.

Los miembros de la Sala discuten variados mecanismos de control al respecto.

El Concejal Briones señala que desde el punto de vista macro no está en discusión los beneficios de esta iniciativa, la cual ya está en discusión en el Parlamento, a fin de permitir que las farmacias de barrio, puedan igualmente acceder a fármacos a través de la CENABAST.

El Director Comunal de Salud explica que los laboratorios manejan dos tipos de listas de precios, una para la CENABAST y otra para los restantes, existiendo grandes diferencias entre unos y otros. Del mismo modo, la CENABAST le aplica un 15% adicional a cada valor, el que está destinado a los gastos de mantenimiento propio de esa entidad.

El Sr. Alcalde consulta sobre la forma de determinar a nivel local, las reales necesidades de las personas en la compra de medicamentos en el comercio.

El Director Comunal de Salud le indica que no cuenta con registros o estadísticas de despachos de recetas hacia el exterior del sistema.

El Sr. Alcalde sugiere convocar a los usuarios a fin de que éstos informen sobre los medicamentos que los médicos les han recetado para adquirir fuera del sistema, lo que es compartido por el Director Comunal de Salud, señalándole que no obstante ello, lo primero será averiguar con los médicos de su unidad.



El Sr. Alcalde destaca que esta información tiene especial trascendencia para determinar si resulta o no conveniente la implementación de esta farmacia popular en la comuna, por cuanto si la realidad comunal no lo hace necesario, los costos de su implementación y mantención, esto es, el personal, arriendo, servicios básicos, pueden ser destinados a la adquisición de mayores medicamentos a entregar en forma gratuita a la comunidad.

En otro orden de ideas, instruye estudiar la adquisición de medicamentos en forma directa a la CENABAST y no a los laboratorios, atendidas las diferencias de precios encontradas, por lo que un ahorro de un 10% en el gasto anual, implicaría contar con 25 millones más, para la compra de remedios.

El Concejal Villar comparte lo anterior, pues existe un alto gasto de implementación y operación de las farmacias populares.

El Concejal Araya destaca que este tema ha trascendido en la ciudadanía como una iniciativa innovadora y necesaria, sin embargo considera adecuado conocer la información de las necesidades de medicamentos que no están en el stock que maneja la farmacia del CESFAM, para determinar con alguna precisión si la farmacia popular traería los beneficios esperados por la comunidad.

El Director Comunal de Salud señala no tener claridad respecto a las razones por las cuales los municipios no adquieren directamente de la CENABAST los medicamentos, tema que investigará.

El Concejal Jara señala que si todos los medicamentos que son adquiridos a los laboratorios, tienen diferencias de precios como las ejemplificadas, con los que entrega la CENABAST, significaría un ahorro considerable en este ítem.

El Sr. Alcalde instruye indagar respecto al procedimiento para adquirir directamente los medicamentos en la CENABAST, así como pagar en efectivo para acceder a precios rebajados.

Del mismo modo, instruye que el Director Comunal de Salud invite a los miembros de la Comisión de Salud del Honorable Concejo al nuevo viaje que realizará a la comuna de Recoleta para conocer más en detalle esta iniciativa.

Siendo las 16:33 horas se suspende la sesión, la que es reabierta a las 17:02 horas.

## 7.- Pronunciamiento sobre creación de programas municipales.

La Directora de Desarrollo Comunitario (S), doña Paola Contreras Jorquera, hace entrega de dos programas municipales, que se agregan a la presente acta con el número **siete** y que tienen las siguientes características:

<b>Formulación Presupuestaria N°</b>	<b>32/2015</b>
Nombre del Programa	Apoyo Actividades Deportivas Locales
Área de Gestión	Programas recreacionales
Unidad a cargo	Dirección de Desarrollo Comunitario
Objetivo	Apoyar a organizaciones comunitarias y comunidad en general, en la postulación a proyectos deportivos y desarrollar espacios para la práctica del deporte y la recreación en niños y jóvenes de la comuna
Monto	M\$ 5.250

<b>Formulación Presupuestaria N°</b>	<b>33/2015</b>
Nombre del Programa	Celebración Navidad Longaviana
Área de Gestión	Actividades municipales
Unidad a cargo	Dirección de Desarrollo Comunitario
Objetivo	Promover espacios de celebración de la Navidad, especialmente para niños y niñas de la



	comuna
Monto	M\$ 9.000

El Concejal Araya consulta las razones por las cuales las actividades programadas en el Programa 32 se realizarán recién a finales de año.

La Directora (S) de la Dideco le indica que presupuestariamente los recursos estaban provistos hasta fines de año, sin embargo los programas que imputan gastos a los servicios comunitarios, no pueden extenderse por más de cuatro meses, atendido lo indicado por la Contraloría Regional en la fiscalización efectuada tiempo atrás.

El Concejal Briones, respecto al Programa 33, pregunta sobre la forma de controlar la efectividad de la ejecución de las actividades por las que se contratan a los monitores deportivos.

La Directora (S) de la Dideco le indica que la supervisión de los programas deportivos que se realizan en las escuelas de fútbol es efectuada por don José Inostroza, quien acredita que efectivamente las labores fueron realizadas, antes de que ella firme la recepción conforme de los servicios.

Se somete a pronunciamiento del Honorable Concejo la aprobación o rechazo de los dos programas que se acompañan, los que son aprobados por unanimidad.

#### 8.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.

La Directora de Desarrollo Comunitario (S), doña Paola Contreras Jorquera, presenta el tema, haciendo entrega de una solicitud de subvención municipal, la que se agrega a la presente acta con el número **ocho**, cuya discusión, votación y análisis se realiza de la siguiente forma:

Nº	INSTITUCIÓN	OBJETIVO	MONTO SOLICITADO	SE SUGIERE
1	Junta de Vecinos Los Quillayes	Aumento de subvención para término de veredas, proyecto que ya inició la comunidad. Con ello se pretende mejorar el bienestar de los pobladores, en especial de los adultos mayores y personas en situación de discapacidad	\$200.000.-	\$200.000.-

Los Concejales Briones y Villalobos hacen presente lo bajo del monto solicitado por la organización para el cumplimiento de los fines indicados en el documento.

Se somete a pronunciamiento del Honorable Concejo la aprobación o rechazo de la subvención municipal presentada, la que es aprobada por unanimidad.

#### 9.- Varios.

El Concejal San Martín hace presente que, atendido que estamos próximos al término del ejercicio presupuestario, surge con especial relevancia un tema del que ha tomado conocimiento en el último tiempo, y que dice relación sobre una eventual situación presupuestaria y financiera en el Departamento Comunal de Salud, que no se condice con los antecedentes proporcionados en los informes trimestrales. Razón por la cual, teniendo en consideración que la documentación que les ha proporcionado en las sesiones de Concejo Municipal, son antecedentes fidedignos, solicita la realización de una auditoría en esa unidad, pues es la única forma de dar tranquilidad al cuerpo colegiado y a la comunidad, respecto a la real y efectiva situación en que se encuentra esta unidad.

Agrega que la necesidad de esta auditoría se fundamenta en aquellas situaciones en que la entrega de medicamentos no se produce en el CESFAM, lo que dista de lo señalado por el Director Comunal de Salud en sus exposiciones.

El Sr. Alcalde ofrece la palabra a los miembros de la Sala para opinar al respecto e instruye al Director de Administración y Finanzas, entidad que es superior jerárquicamente a las unidades de Finanzas de Salud y Educación, que realice la auditoría solicitada. Luego de la cual puede evaluarse la contratación de una auditoría externa, que por sus altos valores resulta difícil de adquirir.

El Concejal Araya hace presente que la importancia de auditar no sólo a la unidad de salud, sino también al municipio y al DAEM.

El Sr. Alcalde le indica que cuando asumió su mandato, lo hizo con desconfianza respecto al manejo presupuestario anterior, y luego algunas fiscalizaciones al PIE o SEP arrojaron algunos datos preocupantes. Sin embargo, no se contrató la auditoría por su alto costo.

No obstante ello, agrega compartir la importancia de efectuar fiscalizaciones y auditorías, por cuanto le permiten a todos tener certeza de los datos que se les entregan.

El Concejal Araya sugiere solicitar que la Contraloría Regional efectúe una auditoría a esta unidad.

El Sr. Alcalde desconoce si la Contraloría Regional accedería a esta petición, sin embargo manifiesta su confianza en las labores desarrolladas por los Jefes de Finanzas, no obstante que pueden cometer algunas equivocaciones por desconocimiento. Todas las cuales pueden ser visualizadas por el Director DAF en su informe al respecto.

El Concejal Araya hace presente la existencia de problemas en las luminarias públicas del sector de Chalet Quemado, las que se encuentran permanentemente encendidas a diferencias de las emplazas en el sector Vuelta El Sauce, por lo que solicita verificar en terreno y solucionar.

En otro orden de consideraciones, hace presente que en la población El Álamo del sector de Tercera Montaña existe una instalación de ocho tubos, debiendo ser diez, los cuales fueron cubiertos con nylon para disimular su falta. Por este motivo, solicita que la Encargada de Servicios Territoriales concorra a terreno y verifique la situación expuesta.

Por otro lado, el Concejal Araya hace presente que lamentablemente uno de los vecinos más interesados en la ejecución del proyecto de garitas, don Manuel Hernández, falleció recientemente sin lograr visualizar la ejecución de esta iniciativa en su sector.

El Sr. Alcalde le indica que ya se han iniciado las labores para comenzar la ubicación de la garita en ese sector, concordando un punto que requerirá mayor inversión municipal.

El Concejal Araya expone el mal estado de la garita emplazada en el Callejón San Juan del sector Quinta Centro, solicitando su reposición.

El Sr. Alcalde comparte lo anterior, así como otra ubicada en Chalet Quemado, temas que espera sean resueltos a través del proyecto de garitas que está llevando a cabo Secplan y que según lo que tiene entendido ya cuenta con recursos. Por tanto solicitará de esta unidad, la información respecto a los eventuales sectores beneficiados, luego de lo cual se determinarán los lugares faltantes.

En otro orden de ideas, el Concejal Araya sugiere replicar la novedosa iniciativa implementada en la comuna de Parral, relativa a una piscina temperada cerrada, la que no sólo tiene importancia por un tema turístico sino por las aplicaciones de terapias para los adultos mayores.

El Sr. Alcalde le indica que por normativa del IND se requiere de un amplio espacio para su implementación.

El Concejal Araya le señala que la comuna de San Javier construyó también una piscina temperada de grandes dimensiones, lo que reafirma el interés de las comunidades de contar con un espacio de este tipo.

Finalmente, el Concejal Araya valora y agradece el nuevo estacionamiento para discapacitados emplazado recientemente frente al Banco Estado, lo que les permite a las personas con dificultades de desplazamiento, un acceso más expedito a estos servicios.

El Sr. Alcalde le indica que de igual forma, se dispuso un estacionamiento reservado para discapacitados frente al Cesdislong.

El Concejal Villalobos comparte la importancia de contar con espacios de este tipo, sin embargo hace presente que la ubicación elegida no fue la más adecuada, por su falta de visibilidad, siendo conveniente su cambio hacia el lado Oriente de la misma vía, al inicio de los lugares destinados al estacionamiento de los Sres. Concejales, lo que es compartido por el Sr. Alcalde.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 17:28 horas se cierra la sesión.



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
SECRETARIO  
MUNICIPAL



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
Secretaría Municipal

Longaví, 16 de noviembre de 2015

## CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

**LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ**, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Alcalde de la comuna, don Mario Briones Araice, se permite convocar a Ud. a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **17 de noviembre de 2015 a las 15:00 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la Tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Exposición del Centro Cultural El Nevado sobre el Festival Longaví Canta 2016.
- 4.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias.
- 5.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 6.- Exposición sobre estudio de implementación Farmacia Popular Longaví.
- 7.- Pronunciamiento sobre creación de programas municipales.
- 8.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- 9.- Varios.

Se despide atentamente,

  
  
**LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ**  
Secretario Municipal

### DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Mario Briones Araice, Alcalde de la comuna.
- Sr. Gonzalo Jara Reyes, Concejal de la comuna.
- Sr. Robin Araya Acevedo, Concejal de la comuna.
- Sr. Luis Briones Araice, Concejal de la comuna.
- Sr. Matusalén Villar Morales, Concejal de la comuna.
- Sr. Lisandro Villalobos Tapia, Concejal de la comuna.
- Sr. Manuel Jesús San Martín Romero, Concejal de la comuna.

Agregado N° 1.  
Sesión 17 NOV. 2015



CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

## INFORME INVESTIGACIÓN ESPECIAL

### Departamento de Administración de Educación Municipal de Longaví

Número de Informe: 1.017/2015  
11 de noviembre del 2015



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF N° W002076/15

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN  
ESPECIAL N° 1.017, DE 2015, SOBRE  
EVENTUALES IRREGULARIDADES  
OCURRIDAS EN EL DEPARTAMENTO DE  
ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN  
MUNICIPAL DE LONGAVÍ.

---

TALCA, 11 NOV. 2015

Se ha recibido en esta Contraloría Regional, una presentación en la que se exponen eventuales irregularidades en que habría incurrido el Departamento de Administración de Educación Municipal de Longaví, DAEM, respecto a la contratación de doña Claudia Sánchez Pérez, para realizar un acompañamiento y asesoría en las etapas de diagnóstico y planificación del Programa de Mejoramiento Educativo, PME, de la escuela F-546 "Francisco Urrutia Urrutia", lo que dio origen a una investigación especial cuyos resultados constan en el presente documento.

#### ANTECEDENTES

En síntesis el/la recurrente manifiesta que durante el año 2014, el DAEM informó y sostuvo, que los servicios de acompañamiento y asesoría en la elaboración del PME, serían provistos por una Asesoría Técnica Educativa, ATE, debidamente acreditada en el registro de estas del Ministerio de Educación, no obstante aquello, los servicios fueron realizados por una persona natural.

Agrega que el DAEM autorizó e hizo efectivo el pago del servicio prestado a una persona natural distinta a la que efectivamente realizó las tareas en el antedicho establecimiento por concepto de asesoría y acompañamiento en el diagnóstico del PME.

A mayor abundamiento, añade que en el proceso de seguimiento, monitoreo y evaluación del PME 2014, la escuela debía evaluar todas las acciones inscritas en la programación anual, dentro de la cual se incorporó a petición del DAEM, una iniciativa cuya ejecución correría por parte de una ATE, que finalmente resultó ser la consultora denominada "Educación".

Cabe destacar que el contrato de "Educación" fue corroborado a través de varias instancias; en un primer momento, a principio de mayo 2014, donde tuvo lugar una reunión de directores citada por el entonces jefe DAEM, don Patricio Noack González, momento en el que la empresa dio a conocer su

AL SEÑOR  
VÍCTOR FRITIS IGLESIAS  
CONTRALOR REGIONAL DEL MAULE  
PRESENTE

9/10



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

equipo de trabajo y programa de intervención para tres escuelas, hubo además reuniones de evaluación y correos institucionales firmados por Claudia Sánchez Pérez como directora de proyectos de la empresa en cuestión.

Posteriormente, se da cuenta de un informe final titulado "Programa de Acompañamiento a Equipos Directivos y Técnicos para la elaboración del diagnóstico Institucional del PME 2014", el cual consigna como informantes a la mentada señora Sánchez Pérez, en calidad de directora de la asistencia, doña Rosa Lizama Barrientos, como asesora y doña Susana Troncoso Narváez, quien, según el relato del/la recurrente, ésta realizaba el trabajo en la escuela, para lo cual se adjunta una serie de correos electrónicos enviados por la señora Troncoso Narváez en calidad de asesora del establecimiento.

En otro orden de ideas, manifiesta el/la reclamante, que el hecho de que se hubiese contratado a una persona natural y no a una ATE, fue descubierto cuando al establecimiento le correspondió evaluar la acción vinculada a la ATE "Educación", y se solicita información al DAEM sobre el RUT de la consultora, sin embargo, la respuesta que se recibe por parte del encargado de contabilidad y finanzas SEP, es que el pago de esta acción se realizó a una persona natural.

Así las cosas, y a objeto de regularizar esta situación, el DAEM modificó el PME, pidiendo una reapertura especial al Ministerio de Educación, con el propósito de cambiar el nombre de la acción, eliminando el vínculo a una ATE y asociando la acción a una persona natural.

Cabe precisar que, con carácter confidencial, fue puesto en conocimiento del Alcalde de la Municipalidad de Longaví, el Preinforme de Observaciones N° 1.017, de 2015, de Investigación Especial, por medio del oficio N° 9.259, del mismo año, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó a través de oficio ORD. N° 639, de dicha anualidad, documento que ha sido considerado para elaborar el presente informe final.

## METODOLOGÍA

La investigación se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República y los procedimientos de control aprobados mediante la resolución exenta N° 1.485, de 1996, ambas de este origen, e incluyó la solicitud de datos, certificaciones, verificación de documentos y otros antecedentes que se estimó necesarios. Asimismo, se practicó un examen de cuentas a los gastos relacionados con la materia denunciada.

Asimismo, debe señalarse que las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, respecto con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por altamente complejas (AC) o complejas (C) aquellas

90 1





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por este Ente Fiscalizador; en tanto, se clasifican como medianamente complejas (MC) o levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

### ASPECTOS NORMATIVOS

En primer término, es menester precisar, que el artículo 1° de la ley N° 20.248, crea una subvención educacional denominada preferencial, en adelante SEP, destinada al mejoramiento de la calidad de la educación de los establecimientos educacionales subvencionados, que se impetrará por los alumnos prioritarios que estén cursando primer o segundo nivel de transición de la educación parvularia, educación general básica y enseñanza media.

A continuación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 4° de la aludida ley, tendrán derecho a esta subvención los establecimientos educacionales regidos por el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que impartan enseñanza regular diurna, cuyo sostenedor haya suscrito el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, a que se refiere el artículo 7° el que, acorde a ese último precepto abarcará un período mínimo de cuatro años, que podrá renovarse por períodos iguales.

A su vez, el artículo 6°, letra e), de la citada ley dispone que para requerir la subvención de la especie, los sostenedores están obligados a destinarla a la implementación de las medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento Educativo, que hubieran elaborado para cada establecimiento educacional, de manera conjunta con los respectivos directores.

En lo tocante, debe señalarse que en conformidad con lo dispuesto en los artículos 7°, letra d), 7° bis y 8° de la ley N° 20.248, es el sostenedor de cada establecimiento el obligado a elaborar y presentar al Ministerio de Educación el Plan de Mejoramiento Educativo, -el que deberá incluir orientaciones y acciones en las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar y gestión de recursos-, siendo aquel, asimismo, el responsable de los compromisos adquiridos en ese plan, y quien, por tanto, debe evaluar la pertinencia de las acciones que se incluyen en este, así como las personas que, estando vinculadas con la función educativa, puedan ser favorecidas con la implementación de dichas actividades, teniendo, en cuenta, en todo caso, la normativa que rige a estas últimas en su relación con el municipio.

Cabe manifestar además, que el artículo 8°, inciso final, de la ley N° 20.248, dispone que las acciones contenidas en los Planes de Mejoramiento Educativos podrán ser modificadas, excepcionalmente, cuando se produzcan cambios en las condiciones que se tuvieron en consideración para la formulación de dichos planes, las que, en todo caso, solo se materializarán una vez cumplida la obligación del literal d) del artículo 7° de esta ley, relativa a la obligación del sostenedor de presentar ese instrumento ante el Ministerio de Educación.

90



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Por su parte, es necesario consignar que la ley N° 20.550, publicada el 26 de octubre de 2011, y que modifica la ley N° 20.248, de subvención escolar preferencial, en el N° 4 de su artículo único, agregó el artículo 8° bis a la normativa legal en comento, el que establece, en el inciso primero, que para el cumplimiento de las acciones mencionadas en el artículo anterior, el sostenedor podrá contratar docentes, asistentes de la educación a los que se refiere el artículo 2° de la ley N° 19.464, y el personal necesario para mejorar las capacidades técnico pedagógicas del establecimiento y para la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan de Mejoramiento, añadiendo que tales contrataciones se regirán por las normas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, texto refundido de la ley N° 19.070, del Código del Trabajo o por las normas del derecho común, según corresponda.

Sobre la materia, el dictamen N° 45.875, de 2012, de este origen, expresó que el artículo 8° bis de la citada ley N° 20.248 facultó a los sostenedores a contratar a quienes presten servicios para llevar a cabo el Plan de Mejoramiento Educativo, según el estatuto correspondiente a su profesión y a las funciones que van a desempeñar, de manera que los docentes deben ser contratados bajo las normas de la ley N° 19.070, los asistentes de la educación conforme a las disposiciones del Código del Trabajo y los demás profesionales que se requieran para el cumplimiento de labores de otra naturaleza, deben ser contratados por las normas del derecho común.

En ese contexto, y en virtud a lo expresado en la citada jurisprudencia, la remisión del mencionado precepto legal a las normas del derecho común, implica que a los demás servidores que se requieran para el cumplimiento de las acciones aludidas precedentemente, se les deberá aplicar el artículo 4° de la ley N° 18.883, que regula las contrataciones a honorarios.

## ANÁLISIS

De conformidad con las indagaciones efectuadas, antecedentes recopilados y considerando la normativa pertinente que rige la materia, se determinaron los hechos que a continuación se exponen:

### I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

#### 1. Extemporaneidad del acto administrativo

Se determinó desfase de treinta y seis, y ciento siete días, en relación a la fecha en que se dictó el acto administrativo que aprueba las contrataciones de doña Claudia Sánchez Pérez con los establecimientos educacionales Francisco Urrutia Urrutia y Cardenal José María Caro, respectivamente, lo cual denota una ausencia de control en la oportunidad de la emisión de los decretos alcaldicios.

Lo descrito, vulnera lo establecido en la reiterada jurisprudencia administrativa de esta Entidad Fiscalizadora, contenida en el dictamen N° 22.799, de 1996, el cual señala la obligatoriedad de observar el principio de formalidad que rige a los actos de la Administración del Estado, a través del cual los

gbo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

contratos a honorarios que celebren las municipalidades deben materializarse en un documento escrito y aprobarse mediante decreto alcaldicio, por lo que la expresión formal de la voluntad del municipio, sólo puede perfeccionarse con la expedición del respectivo decreto aprobatorio del contrato, siendo este acto el que produce el efecto jurídico básico de obligar al municipio de conformidad con la ley (aplica criterio contenido en dictamen N° 34.810, de 2006, de este origen).

Complementa lo precitado, el principio de celeridad consagrado en el artículo 7°, de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en lo que se refiere a que las autoridades y los funcionarios de los órganos de la Administración del Estado deberán actuar por propia iniciativa en la iniciación del procedimiento de que se trate y en su prosecución.

Al respecto, cabe señalar que la entidad fiscalizada en su respuesta no emitió un pronunciamiento sobre la materia, por lo que corresponde mantener lo objetado en su totalidad.

## II. SOBRE LA MATERIA DENUNCIADA

### 1. Contratación de doña Claudia Sánchez Pérez

En lo que atañe a la servidora citada en el enunciado, se constató que durante el año 2014, registra pagos por un monto de \$7.200.000, de los cuales \$3.600.000, corresponden a la repartición educacional indicada en denuncia y los otros \$3.600.000 a la escuela F-539 "Cardenal José María Caro".

#### 1.1. Escuela F-546 "Francisco Urrutia Urrutia"

En cuanto al pago de este establecimiento, se determinó que dicho emolumento, se encuentra inmerso dentro de una contratación de prestación de servicios, celebrada el 5 de mayo de 2014, en la cual la prestadora se compromete a realizar el acompañamiento y asesoría en las etapas de diagnóstico y planificación PME 2014 acorde a las acciones contempladas en el Plan de Mejoramiento Educativo SEP, de la escuela F-546 "Francisco Urrutia Urrutia" de Longaví.

Cabe consignar además, que dicha contratación fue aprobada a través del decreto alcaldicio N° 1.831, de 25 de junio de 2014, originándose el desfase advertido en el punto 1 del acápite anterior.

En el antedicho vínculo jurídico, doña Claudia Sánchez Pérez se compromete a realizar el acompañamiento y asesoría a partir de la segunda quincena del mes de mayo y hasta el 30 de julio de 2014, fecha en que deberá estar concluida la etapa de diagnóstico y planificación del PME.

De la misma forma, según establece su cláusula tercera, la municipalidad pagará al contratante, a través de su departamento de educación, administración central SEP, la suma total de \$4.000.000 divididas en dos

70



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

cuotas iguales, reteniéndose, de acuerdo a cláusula séptima, el 10% de sus honorarios para pagar el impuesto de segunda categoría al Servicio de Impuestos Internos.

1.2. Escuela F-539 "Cardenal José María Caro"

El monto restante, se justifica mediante la celebración de contrato firmado el 5 de mayo de 2014, entre la contratada, -doña Claudia Sánchez Pérez-, y la municipalidad de Longaví para realizar acompañamiento y asesoría en las etapas de diagnóstico y planificación PME 2014, acorde a las acciones contempladas en el Plan de Mejoramiento Educativo SEP, de la escuela F-539 "Cardenal José María Caro".

Dicha contratación, se encuentra aprobada extemporáneamente por medio del decreto exento N° 2.697, de 10 de octubre de 2014.

Referente a los puntos 1.1 y 1.2 citados previamente, es menester exponer la modificación introducida por la ley N° 20.550 en el N° 4 de su artículo único, dispuso que los sostenedores puedan contratar, además de docentes y asistentes de la educación, al personal necesario para mejorar las capacidades técnico-pedagógicas del establecimiento y para la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan de Mejoramiento, estableciendo expresamente que a los dos primeros personales se les aplicarían, respectivamente, las normas de la ley N° 19.070 y del Código del Trabajo.

De este modo, considerando que, de la propia historia fidedigna del establecimiento de la ley N° 20.550, se infiere que el espíritu del legislador, al manifestar que se pretendía establecer un sistema de contratación más flexible, no fue eliminar las contrataciones a honorarios como una de las formas para contratar a quienes deben llevar a cabo las acciones de implementación y ejecución de los Planes de Mejoramiento Educativo, sino establecer otras modalidades que la complementarían, se debe desprender que la alusión que se efectúa en el artículo 8° bis de la ley N° 20.248 a las normas del derecho común, se refiere a la regulación de las contrataciones a honorarios, toda vez que, el citado precepto ya había mencionado que el resto del personal que autoriza contratar se regularía por otros estatutos específicos.

Además, en este orden de ideas, es importante anotar que la jurisprudencia de esta Entidad de Fiscalización, contenida, entre otros, en los dictámenes N°s 5.079, de 2005; 56.375, de 2007, y 14.674 y 18.285, ambos de 2009, ha indicado que cuando la Administración contrata sobre la base de honorarios los servicios de una persona, la relación se encuentra regida por las normas y principios, precisamente, del derecho común.

En este contexto, por consiguiente, la remisión del artículo 8° bis a las normas del derecho común, implica que a los demás servidores que se requieran para el cumplimiento de las acciones aludidas precedentemente, se les deberá aplicar el artículo 4° de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que regula las contrataciones a honorarios.

q  
x



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Así, es importante indicar, acorde con lo establecido en el inciso primero del citado artículo 4° de la ley N° 18.883, que la contratación a honorarios debe referirse a profesionales y técnicos de educación superior y expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad y a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera.

En consecuencia, cumple con expresar que la contratación a honorarios, debe reservarse solo para los casos en que, tal como lo señala el inciso primero de la citada norma legal, se requieran servicios específicos y accidentales que pueden prestar determinados servidores, que en el caso de los establecimientos educacionales no podrán ser aquellos que naturalmente cumplen los docentes o asistentes de la educación, sino necesariamente los vinculados con la mejora de las capacidades técnico pedagógicas del establecimiento y para la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación del plan de mejoramiento respectivo, situación que acontece en la especie, sin perjuicio de los hechos descritos en el transcurso de este informe.

2. Acción inserta dentro del PME

a) Sobre este punto, es del caso mencionar que según consta en el contrato de prestación de servicios aludidos previamente, en su cláusula primera, la Municipalidad de Longaví, a través del departamento de educación, administración central SEP, contrata los servicios profesionales de la profesora Claudia Sánchez Pérez, en su calidad de magister en desarrollo cognitivo con mención en evaluación dinámica de la propensión al aprendizaje, para realizar acompañamiento y asesoría en las etapas de diagnóstico y planificación PME 2014, acorde a las acciones contempladas en el Plan de Mejoramiento Educativo SEP, de la escuela Francisco Urrutia Urrutia de Longaví.

No obstante lo expuesto, quedó de manifiesto que al momento de celebrarse dicha relación laboral, esta acción no se encontraba inserta dentro del PME de la mencionada escuela, lo anterior, requerido el plan de acción correspondiente a el establecimiento en comento, año 2014, en el cual se corroboró que dicha repartición contemplaba -en una primera instancia-, dentro de la acción de "análisis de la gestión institucional", en su descripción lo siguiente: "se contratará un ATE para aplicar un exhaustivo diagnóstico que involucre representantes de toda la comunidad educativa", más aún, se señala que los recursos para la implementación de la acción, corresponderán a "Servicios ATE".

De igual forma, y de acuerdo al buscador público, inserto en la web [www.registroate.cl](http://www.registroate.cl), doña Claudia Sánchez Pérez, no se encuentra registrada como una asesoría técnica educativa como persona natural, por lo cual la contratación de que se trata no se ajustaría a lo dispuesto en el mentado plan.

Es del caso indicar que en virtud de lo normado en artículo 6°, letra e), para impetrar la subvención, los sostenedores están obligados a destinarla a la implementación de las medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento Educativo, que hubieran elaborado para cada establecimiento



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

educacional, de manera conjunta con los respectivos directores.

Finalmente, se hace preciso mencionar que si bien, consta la modificación de esta acción en el PME, esta se realizó de forma extemporánea, aspecto que no permite desvirtuar lo observado.

b) En ese mismo orden de ideas, y debido a que la persona individualizada no se encuentra dentro del registro antedicho, y a objeto de contratar una empresa como ATE, procede, que esta contratación se ajuste a lo dispuesto en la establecido en el artículo 7° del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que dispone que "...Las adquisiciones de bienes o contrataciones de servicios serán efectuadas por las entidades a través de los convenios marco, licitación pública, licitación privada, trato o contratación directa, de conformidad a la Ley de Compras y su Reglamento...".

A su vez, el artículo 9 de ese cuerpo reglamentario establece, en lo que interesa, que por regla general las entidades celebrarán sus contratos de suministro y/o servicios a través de una licitación pública, lo cual no ocurrió en la especie.

En su contestación a las letras precedentes, la entidad edilicia arguye que efectivamente el PME 2014 contemplaba primitivamente la acción descrita en los párrafos anteriores, no obstante, la modificación realizada solo comprende la forma de concretar la acción, por cuanto el hecho es el mismo y se llevó a cabo en la etapa de implementación del referido plan.

Al respecto, cabe mencionar que los argumentos vertidos por la municipalidad no permiten desvirtuar lo representado, razón por la cual se debe mantener íntegramente lo reprochado, por cuanto la alteración posterior del PME 2014, generó que se obviara la modalidad de contratación contemplada bajo el amparo de la ley N° 19.886 prevista en una primera instancia.

### 3. Ejecución de las labores encomendadas

a) Sobre este punto, el recurrente plantea que la realización de esta asesoría, no habría sido efectuada por doña Claudia Sánchez Pérez, sino más bien por la consultora "Educación", de la cual la citada persona natural es directora.

En virtud de lo expuesto, según certificado de 2 de octubre de 2015, don Luis Ulloa Castro, director de la escuela Francisco Urrutia Urrutia, manifestó que en conformidad a una reunión del día 22 de septiembre del presente año, efectivamente la ejecución de la asesoría en las etapas de diagnóstico y planificación del programa de mejoramiento educativo del establecimiento fue realizada por doña Susana Troncoso Narváez.

De la misma forma, se realizó una entrevista al director de la escuela F-539, "Cardenal José María Caro", señor Jorge Barros Soto, el cual confirma, que la asistencia técnica educativa "Educación", individualizada en doña

90 v



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Claudia Sánchez Pérez, Rosa Lizama Barrientos y Susana Troncoso Narváez, realizaron la asesoría en su escuela.

Junto a lo antedicho, obran en poder de esta Contraloría Regional, una serie de correos electrónicos que dan cuenta de la ejecución de esta asesoría por parte de la consultora, a saber:

- Correo enviado el 6 de mayo de 2014, de título "Invitación a Acompañamiento Plan de Mejoramiento", de consultora "Educación" para escuela Cardenal José María Caro, escuela Francisco Urrutia Urrutia y Liceo Arturo Alessandri Palma, se invita a una reunión de acercamiento y conocimiento para abordar el tema de "Acompañamiento a los planes de mejoramiento PME 2014".

- Correo enviado el 6 de mayo de 2014, de asunto "Invita a reunión", de Carlos Fuentes, coordinador SEP del DAEM, para las escuelas individualizadas anteriormente, que informa "se ha programado una reunión de trabajo con la ATE "Educación", para el día miércoles 7 de mayo".

- Correo enviado el 9 de mayo de 2014 de nombre "Presentación de Asesora e inicio de acompañamiento", de consultora "Educación", para escuela Francisco Urrutia Urrutia, en el cual doña Claudia Sánchez Pérez, comunica al director y jefe técnico UTP, que "la asesora encargada de trabajar en su escuela, será la señora Susana Troncoso Narváez", junto a lo anterior establece que "la dirección del acompañamiento, estaré yo, Claudia Sánchez, cumpliendo funciones de coordinación de la implementación del programa", y "a cargo de las operaciones administrativas, estará la señora Marcela Sazo, quien cumplirá las funciones logísticas, administrativas y de operaciones del Programa".

- Correo enviado el 12 de mayo de 2014 de asunto "Contacto de asesoras", de Susana Troncoso, para escuela Francisco Urrutia, la señora Troncoso Narváez, señala "el día 14 de mes en curso (mayo) estaré en su escuela a las 9 de la mañana con el objeto de coordinar con usted y con quien usted considere pertinente, la planificación del desarrollo del programa, definir los informantes claves para recoger la información de rigor que amerita el diagnóstico, pero consensuar con ustedes la focalización de las necesidades y aspiraciones que su comunidad tiene en torno al PME 2014 y confeccionar una carta de navegación, factible y viable de desarrollar para lograr aprendizaje en los estudiantes, premisa que constituye el norte de nuestro quehacer".

Así como estos, y una serie de correos más que dan cuenta que la ejecución del servicio no fue prestada acorde a lo pactado en contrato de honorarios y de acuerdo a la naturaleza de estos, estos deben ser prestados única y exclusivamente por el profesional que suscribe el vínculo jurídico, aspecto que evidencia un incumplimiento de contrato por parte de doña Claudia Sánchez Pérez.

Complementa lo precedente, el informe final emitido, el cual se tiene como título "Informe ATE" denominado "Programa de Acompañamiento a equipos directivos y técnico para elaboración del diagnóstico

do b



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

institucional del PME 2014” y que indica como informantes a las señoras Claudia Sánchez Pérez, como directora y Susana Troncoso Narváez y Rosa María Lizama Barrientos, ambas como asesoras.

Lo antedicho vulnera lo establecido en los dictámenes N°s 37.822, de 2009 y 44.494, de 2010, de esta Entidad Fiscalizadora, los cuales exponen que quienes prestan servicios a la Administración bajo la referida modalidad, no poseen la calidad de funcionarios y tienen como norma reguladora de sus relaciones con ella el propio convenio.

b) De esta situación se desprende, que la ejecución del acompañamiento y asesoría en las etapas de diagnóstico y planificación del PME, fueron ejecutadas en su conjunto por una empresa, denominada Consultora Educación Chile Limitada, RUT N° 76.645.220-5, por lo cual procedía, efectuar la contratación, acorde a lo preceptuado en el artículo 66, inciso primero, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece que la regulación de los procedimientos administrativos de contratación, como el de la especie, debe ajustarse a las normas de la ley N° 19.886 y su reglamento aprobado por el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Precisado lo anterior, es pertinente manifestar que a la luz de los antecedentes descritos en los literales precedentes, el no acatamiento a las exigencias aludidas podría implicar que se incurra en la hipótesis contemplada en el N° 7 del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que estipula que contraviene especialmente el principio de probidad omitir o eludir la propuesta pública en los casos que la ley disponga.

En su oficio de impugnación la máxima autoridad edilicia manifiesta, en relación a las letras precedentes, que el contrato se ajusta a derecho y que solo la forma en que se prestaron los servicios por la señora Claudia Sánchez Pérez es irregular.

Asimismo, complementa que tal anomalía surge posterior a la contratación e inicio de los trabajos, por medio de un memorándum del en ese entonces jefe DAEM, don Patricio Noack González, que consta en oficio ordinario N° 15, de 2014, a través del cual señaló que producto de situaciones circunstanciales y acotadas a los plazos de ejecución del trabajo, motivo por el cual aceptó que los servicios de prestación en terreno los realizara otra persona, no obstante, que el trabajo en su globalidad (diseño, análisis y resultados) fue ejecutado por la contratada.

Al respecto, cabe precisar que lo indicado por el alcalde no permite corregir el hecho objetado, razón por la cual este se mantiene íntegramente, debido a que existen otras personas naturales que prestaron el servicio estipulado en el convenio de honorarios suscrito por la señora Sánchez Pérez con la municipalidad, lo cual tampoco se consigna en alguna cláusula.

9/10  
X





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

4. Respecto a los pagos efectuados

La cláusula tercera del contrato suscrito establece que el contratante, a través de su departamento de educación, administración central SEP, pagará la suma total de \$4.000.000 divididas en dos cuotas iguales, cuyos montos y fechas de pago son las siguientes:

- Primera cuota, el 10 de julio 2014 por un valor de \$2.000.000.
- Segunda cuota, el 10 de agosto 2014 por un valor de \$2.000.000.

De la misma forma, su cláusula sexta, fija que las boletas de honorarios serán remitidas el primer día hábil del mes de julio y agosto, al departamento de educación, administración central SEP, acompañada de un certificado firmado y timbrado por el director del establecimiento educacional en señal de conformidad con el servicio recibido, de lo expuesto se observa lo siguiente:

4.1. Boleta de honorario no ajustada a contrato

Se determinó que mediante decreto de pago N° 976, de 5 de agosto de 2014, egreso N° 948 de 11 de agosto, se pagó a la señora Sánchez Pérez, un monto de \$3.600.000, presentando una boleta de honorarios N° 108, de 1 de agosto de 2014, por atención profesional correspondiente a 1° y 2° cuota de acompañamiento y asesoría, diagnóstico y planificación PME 2014, escuela Francisco Urrutia Urrutia.

No obstante, y tal como se especifica en cláusula sexta, el pago se efectuaría en dos cuotas iguales, fijando los montos y fechas de pago antedichas, situación que no aconteció en la especie.

Sobre lo anterior, es dable consignar lo expresado en el dictamen N° 12.473 de 2002, de este Organismo de Control, que señala que el pacto por el cual la Administración contrata sobre la base de honorarios los servicios de una persona, no sólo constituye el marco de los derechos y obligaciones de quien los presta, sino también de quien los requiere, de tal manera que el convenio resulta igualmente vinculante para ambas partes.

Así también, y acorde con lo estipulado, entre otros, en el dictamen N° 20.170, de 2011, de este origen, quienes sirven a la Administración bajo la modalidad de honorarios tienen como principal norma reguladora de sus relaciones con ella, el propio contrato.

4.2. Certificado de conformidad de servicio

Por otra parte, y respecto al certificado consignado en cláusula sexta, el cual debía ser firmado y timbrado por el director del establecimiento educacional, se determinó que si bien, dentro de la documentación de respaldo que posee el decreto de pago se encuentra un documento firmado por el director de la escuela Francisco Urrutia Urrutia, don Luis Ulloa Calisto, especificado anteriormente, el cual establece que se ha entregado el producto correspondiente, este

90 b



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

no se refiere a la prestación del servicio prestado por doña Claudia Sánchez Pérez, sino que se encuentra elaborado en base a la ATE "Educación", incumpliendo de esta forma lo dispuesto en el contrato suscrito.

Sobre lo contemplado en los numerales 4.1 y 4.2 del presente informe final, el jefe comunal no emitió pronunciamiento alguno, razón por la cual procede mantener íntegramente lo observado.

## CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Municipalidad de Longaví, ha facilitado antecedentes que no han permitido salvar las objeciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 1.017, de 2015, de esta Contraloría Regional, por lo que corresponde ratificarlas en su totalidad.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen se deberán implementar las acciones necesarias con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. En cuanto a las situaciones representadas en el capítulo II, "Sobre la Materia Denunciada", letras a) y b) del punto 2 "Acción inserta dentro del PME" (MC) y las letras a) y b) del numeral 3, "Ejecución de las labores encomendadas" (AC) y lo estipulado en los puntos 4.1 "Boleta de honorario no ajustada a contrato" (C) y 4.2 "Certificado de conformidad del servicio", la entidad edilicia deberá incoar un procedimiento disciplinario con la finalidad de determinar eventuales responsabilidades administrativas de los hechos allí descritos, remitiendo el acto administrativo que lo instruya en un plazo no superior a quince días hábiles contado desde la recepción del presente informe final.

2. En atención a lo establecido en el acápite I, "Aspectos de Control Interno", numeral 1, sobre "Extemporaneidad del acto administrativo" (LC), la municipalidad deberá implementar las medidas necesarias que aseguren observar los principios de formalización y celeridad preceptuados en la antedicha ley N° 19.880, lo que será validado en una futura fiscalización que efectúe esta Contraloría Regional en esa entidad comunal.

3. En referencia a lo indicado en el precitado capítulo II, letras a) y b) del punto 2, "Acción inserta en el PME" (MC), la autoridad edilicia tendrá que adoptar los mecanismos de control correspondientes que le permitan evitar las modificaciones en los PME de los establecimientos educacionales de su administración, con el propósito de impedir que con dichas alteraciones se pretenda obviar la normativa establecida en las leyes N°s 19.886 y 20.248, lo cual se revisará en una próxima auditoría que realice esta Órgano Contralor.

4. En lo que atañe a lo esgrimido en aludido capítulo II, literales a) y b) del punto 3, "Ejecución de las labores encomendadas" (AC), le corresponderá al alcalde velar para que las prestaciones de servicios de las

96



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

personas contratadas a honorarios sean efectuados por los servidores pertinentes y no por terceras personas, con la finalidad de asegurar la observancia de la preceptiva que rige la materia, aspecto que será verificado en futuras fiscalizaciones.

5. Sobre lo expuesto en los puntos 4.1 "Boleta de honorario no ajustada a contrato" (C) y 4.2 "Certificado de conformidad del servicio" (C), la municipalidad deberá implementar los procedimientos de control necesarios que permitan ajustarse a los convenios suscritos con los prestadores de servicios, hecho que será validado en una próxima visita que realice este Órgano Contralor.

Transcríbese al/la recurrente; al Alcalde, al Secretario Municipal y a la Dirección de Control, todos de la Municipalidad de Longaví, a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de la República y a la Unidad Técnica de Control Externo de esta Contraloría Regional.

Saluda atentamente a Ud.,

CLAUDIO PRIETO OYARCE  
Jefe Unidad de Control Externo  
Contraloría Regional del Maule

Agregado N° 2.  
Sesión

17 NOV. 2015



# PROPUESTA FESTIVAL DE LONGAVI 2016





## **PROPUESTA FESTIVAL 2016**

### **Objetivo**

Para el año 2016, queremos dar un salto cualitativo y cuantitativo a objeto de posicionar a este Festival como uno de los más importante de la Región del Maule. Convertirlo en un «ventana» que muestre y deleve hacia la región lo mejor de la cultura local.

En este sentido, nuestro festival es una gran oportunidad de mostrar a Longaví como comuna que emerge con fuerza hacia el desarrollo cultural.

No queremos seguir siendo un festival más, creemos que podemos dar «el gran paso» y en consecuencia obtener **MÁS beneficios para nuestra comuna.**

### **Fechas**

- Viernes 19 de febrero 2016
- Sábado 20 de febrero 2016

### **Entrada**

- Bonos numerados pagados (1000 apróx)
- Galería y cancha gratuitos

### **Stand de ventas**

- Area exclusiva de ventas con artesanos y comerciantes preferentemente longaviados
- Patio de comidas encargado de instituciones

<b>Artistas</b>	
Orquesta festival	\$2.000.000
Animación	\$2.500.000
<b>Total</b>	<b>\$4.500.000</b>
<b>Viernes 19 de Febrero</b>	
Artista obertura <b>Los Vásquez</b>	\$14.500.000
Humorista <b>Jorge Aliss</b>	\$5.230.000
Artista cierre <b>Charros de Luchito y Rafael</b>	\$4.650.000
<b>Total viernes</b>	<b>\$24.380.000</b>
<b>Sábado 20 de Febrero</b>	
Artista obertura XXXX	\$6.000.000
Humorista <b>Sthephan Kramer</b>	\$13.000.000
Artista cierre <b>Chanco en Piedra</b>	\$4.650.000
<b>Total sábado</b>	<b>\$23.650.000</b>
<b>Total Artistas Viernes y Sábado</b>	<b>\$52.530.000</b>
<b>Amplificación y otros</b>	
Sonido e Iluminación	\$13.000.000
<b>Total amplificación</b>	<b>\$13.000.000</b>
<b>Publicidad</b>	
Grafica	\$500.000
Radial	\$500.000
Lanzamiento	\$700.000
Gastos de ejecución	\$200.000
<b>Total</b>	<b>\$1.900.000</b>
<b>Otros</b>	
Graderias	\$4.000.000
Seguridad	\$1.500.000
Colaciones y Caterin	\$1.000.000
Personal	\$800.000
Materiales oficina	\$150.000
Hospedaje	\$1.000.000
Trofeos	\$800.000
Premiación Competencia	\$1.500.000
Carpa	\$2.000.000
Baños químicos	\$500.000
Varios	\$900.000
<b>Total otros</b>	<b>\$12.000.000</b>
<b>Total General</b>	<b>\$79.430.000</b>

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
 LONGAVI

REF.: PRESENTA.MOD. PRESUP.  
 HBLE. CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 09 de Noviembre del 2015.

SEÑORES  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 LONGAVI

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente modificación en el marco de los mismo ítem para diferentes subprogramas correspondiente a la Unidad de Fomento Productivo.

		SUB	CENTRO	INGRESOS	GASTOS
		PROGRAMA	COSTO	AUMENTOS	DISMINUC.
<b>DISMINUYE</b>					
<b>INGRESOS</b>					
<b>SUB.ITEM.ASIG.</b>	<b>DENOMINACION</b>				
22,04,015	Productos Agrícolas y Foerestales	Programas Sociales (4)	8		4.000
22,04,999	Otros Materiales de Uso	Programas Sociales (4)	8		2.000
22,08,999	Otros Servicios	Servicios a la comunidad (2)	8		440
<b>AUMENTA</b>					
<b>EGRESOS</b>					
<b>SUB.ITEM.ASIG.</b>	<b>DENOMINACION</b>				
22,04,015	Productos Agrícolas y Foerestales	Gestion Interna (1)	8	4.000	
22,08,999	Otros Servicios	Actividades Municipales (3)	8	797	
22,08,999	Otros Servicios	Programas Sociales (4)	8	1.643	
<b>TOTALES \$</b>				<b>6.440</b>	<b>6.440</b>

Atentamente,



*Alberto Romero Ibañez*  
 ALBERTO ROMERO IBAÑEZ  
 ALCALDE (S)

*afv*  
 Afuentes /afv

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
 LONGAVI

REF.: PRESENTAC. MOD. PRESUP.  
 HBLE. CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 10 de noviembre de 2015

SEÑORES  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 LONGAVI

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente modificación presupuestaria con la finalidad de reponer en el ítem destinado a "Cursos de Capacitación", aquellas sumas que se han pagado por actividades de Capacitación de los Sres. Concejales y que fueron presupuestadas en el ítem de "Gastos por Comisiones y Representaciones del Municipio" originalmente. Ello por cuanto, acorde las instrucciones de la Dirección de Administración y Finanzas los gastos se deben imputar según su naturaleza.

ÍTEM	DENOMINACION	SP	CC	INGRESOS	INGRESOS	GASTOS	GASTOS
				AUMENTOS	DISMINUC.	AUMENTOS	DISMINUC.
				M\$	M\$	M\$	M\$
21.04.003.002	Gastos por comisiones y representaciones del municipio	1	6	0	0	0	2700
22.11.002	Cursos de capacitación	1	6	0	0	2700	0
<b>TOTALES M\$</b>				<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2700</b>	<b>2700</b>

  
 V. Arancibia/A. Jaque/F. Muñoz



  
 MARIO BRIONES ARAICE  
 ALCALDE



**REGISTRO DE GASTOS DE INSCRIPCIÓN POR CAPACITACIÓN SEÑORES CONCEJALES ÍTEM 22.11.002**

Fecha del Decreto Municipal	N° Decreto Municipal	Fecha Decreto de Pago	N° Decreto de Pago	Costo Inscripción Capacitación	Proveedor del Servicio de Capacitación	Concejal asistente
13/01/2015	45	14/01/2015	78	160.000	Asoc. Chilena de Municipalidades	Matusalén Villar
27/03/2015	718	09/04/2015	527	295.000	Formacion de Capacitación MBA	Manuel San Martín
13/05/2015	1098	03/06/2015	841	250.000	Sociedad de Serv. De	Matusalén Villar
12/05/2015	1097	11/06/2015	840	380.000	TMPRO Group capacitación Ltda.	Manuel San Martín
26/05/2015	1244	11/06/2015	994	100.000	Asoc. Chilena de Municipalidades	Manuel Jara Reyes
23/06/2015	1499	15/07/2015	1242	449.000	Sociedad de Serv. De	Manuel Jara Reyes
26/05/2015	1243	06/08/2015	1425	180.000	Asoc. de Municipalidades de la region del Maule	Manuel San Martín
09/09/2015	2126	28/09/2015	1741	160.000	Asoc. de Municipalidades de la region del Maule	Matusalén Villar
21/07/2015	1710	29/09/2015	1800	250.000	Corp. De Concejales de la Región del Maule	Matusalén Villar
09/09/2015	2126	24/09/2015	1802	160.000	Asoc. de Municipalidades de la region del Maule	Matusalén Villar
27/10/2015	2550			250.000	Corp. De Concejales de la Región del Maule	Manuel Jara Reyes
				<b>2.634.000</b>		

  
**NELLY ZÚÑIGA IBÁÑEZ**  
 ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
LONGAVI**

**REF.: PRESENTA.MOD. PRESUP.  
H.BLE. CONCEJO MUNICIPAL.**

Longavi, 10 de noviembre del 2015.

**SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
LONGAVI**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobacion de la siguiente modificacion para otorgar presupuesto al programa municipal Teletón 2015

		SUB PROGRAMA	CENTRO DE COSTO	INGRESOS AUMENTOS	GASTOS DISMINUC.
<b>DISMINUYE</b>					
<b>INGRESOS</b>		-			
<b>SUB.ITEM.ASIG.</b>	<b>DENOMINACION</b>				
22,03,003	Combustibles y Lubricantes para Calefacción	1	4		1.100
35,00,000	Saldo Final de Caja	1	6		800
<b>AUMENTA</b>					
<b>EGRESOS</b>					
<b>SUB.ITEM.ASIG.</b>	<b>DENOMINACION</b>				
22,03,001	Combustibles y Lubricantes para Vehículos	5	5	1.100	
22,08,999	Otros Servicios Generales	5	5	800	
<b>TOTALES M\$</b>				<b>1.900</b>	<b>1.900</b>

Atentamente,



**MARIO BRIONES ARAICE  
ALCALDE**

V. Arancibia/A. Jaque/P. Contreras/F. Muñoz

**PRESUPUESTO SHOW TELETÓN 2015, en coordinación con  
sectores comunales**

Sectores	Combustible	Amplificacion
	Totales	
LAS MOTAS	\$ 50.000	\$ 50.000
LA TERCERA	\$ 60.000	\$ 100.000
LA SEXTA	\$ 60.000	\$ 50.000
ALTO LLOLLINCO	\$ 60.000	0
LOS CRISTALES	\$ 80.000	\$ 100.000
LA QUINTA	\$ 60.000	\$ 100.000
SAN RAUL	\$ 60.000	\$ 50.000
MESAMAVIDA	\$ 80.000	\$ 50.000
LOMAS DE POLCURA	\$ 70.000	\$ 50.000
CHALET QUEMADO	\$ 60.000	\$ 50.000
SHOW CIERRE	\$ 250.000	\$ 200.000
LAS MERCEDES	\$ 210.000	\$ 0
Subtotal	\$ 1.100.000	\$ 800.000
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>\$ 1.900.000</b>	

17 NOV. 2015

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
LONGAVI

REF.: PRESENTA.MOD. PRESUP.  
HBLE. CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 10 de noviembre del 2015.

**SEÑORES**  
**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**  
**LONGAVI**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente modificación, para otorgar presupuesto para la adquisición de implementos deportivos para la escuela de Colo-Colo y la adquisición de alimentos (golosinas) para actividades de Navidad.

		SUB PROGRAMA	CENTRO DE COSTO	INGRESOS AUMENTOS	GASTOS DISMINUC.
<b>DISMINUYE</b>					
<b>INGRESOS</b>					
<b>SUB.ITEM.ASIG.</b>	<b>DENOMINACION</b>				
22,08,999	Otros	4	5		2.300
<b>AUMENTA</b>					
<b>EGRESOS</b>					
<b>SUB.ITEM.ASIG.</b>	<b>DENOMINACION</b>				
22,04,002	Otros Materiales y Útiles	5	5	1.300	
22,01,001	Para Personas	3	5	1.000	
<b>TOTALES M\$</b>				<b>2.300</b>	<b>2.300</b>

Atentamente,

V.Arancibia/A.  
DIRECCIÓN DE  
CONTABILIDAD Y  
FINANZAS



MARIO BRIONES ARAICE  
ALCALDE



**INFORME AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA DE FECHA JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 2015**

**MATERIA:** MODIFICACION PRESUPUESTARIA

ITEM DISMINUYE	ITEM AUMENTA	MONTO MODIFICACION
2208999 (S.P. 4)	2204002	\$1.300.000.-
2208999 (S.P. 4)	2201001	\$1.000.000.-

Dicha modificación tiene por objeto aumentar el ítem 2204002, con la finalidad de adquirir implementos deportivos para escuela filial colo colo y aumentar el ítem 2201001, para la adquisición de alimentos para actividades de navidad.-

  
PAOLA CONTRERAS JORQUERA  
DIRECTORA(S)

LONGAVI, NOVIEMBRE DE 2016.

17 NOV. 2015

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
LONGAVI

REF.: PRESENTA.SUP. PRESUP.  
HBLE. CONCEJO MUNICIPAL.

Longavi, 17 de Noviembre del 2015.

**SEÑORES**  
**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**  
**LONGAVI**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente suplementación en ingresos y egresos por aprobación de dos proyectos en el marco del Programa Mejoramiento Urbano y equipamiento Comunal emergencia 2015 -2016.

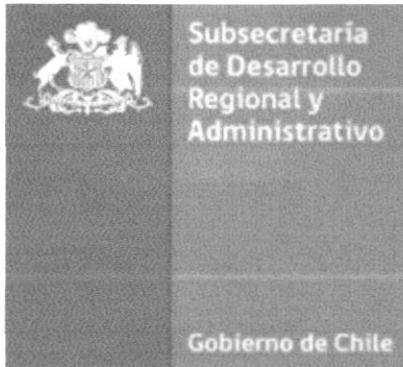
		SUB PROGRAMA	CENTRO DE COSTO	INGRESOS AUMENTOS	GASTOS AUMENTOS
<b>AUMENTA INGRESOS</b>					
<b>SUB.ITEM.ASIG.</b>	<b>DENOMINACION</b>				
13,03,002,001,041	Mej. Red Vial Vecinal Quinta Centro - Cerrillos	Gestion Interna (1)	6	35.505	
13,03,002,001,042	Reposicion Cuartel Bomberos La Quinta	Gestion Interna (1)	6	44.937	
<b>AUMENTA EGRESOS</b>					
<b>SUB.ITEM.ASIG.</b>	<b>DENOMINACION</b>				
31,02,004,075	Mej. Red Vial Vecinal Quinta Centro - Cerrillos	Servicios a la comunidad (2)	4		35.505
31,02,004,076	Reposicion Cuartel Bomberos La Quinta	Servicios a la comunidad (2)	4		44.937
<b>TOTALES \$</b>				<b>80.442</b>	<b>80.442</b>

Atentamente,

Afuentes Lafv



MARIO BRIONES ARAICE  
ALCALDE



APRUEBA PROYECTOS Y RECURSOS DEL PROGRAMA  
MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL / LÍNEA  
EMERGENCIA , COMUNA DE LONGAVÍ (E29863/2015)  
RESOLUCION EXENTO Nº: 14101/2015  
Santiago29/10/2015

DOCUMENTO ELECTRONICO

**VISTOS:**

La Ley Nº18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2015, y la Resolución Nº1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2015, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005 Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal), en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más pobre, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto del Ministerio del Interior Nº946, de 1993.

Agrega que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes Nº15.020 y Nº16.640, sobre Reforma Agraria, y Nº19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas a la Ley Nº19.418.

Se establece además que un 25% de estos recursos "se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia. Los proyectos que se financien deberán ser informados a los Alcaldes y Concejos Municipales respectivos".

2. Que, el Intendente de la región del Maule, ha solicitado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo el financiamiento de proyectos con cargo a aquellos recursos para enfrentar situaciones de emergencia.

**RESUELVO:**

ARTÍCULO 1º.- APRUEBANSE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, los proyectos que se individualizan en la siguiente tabla, así como los recursos asociados a los mismos:

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Presupuesto	Monto ( \$ )
1-C- 2013-528	MEJORAMIENTO RED VIAL VECINAL QUINTA NORTE Y CERRILLOS, LONGAVI	LONGAVI	2015	35.504.936
			2016	3.944.992
			TOTAL PROYECTO	39.449.928

## SUBDERE SGDOC

1-C- 2014- 1015	REPOSICION CUARTEL BOMBEROS LA QUINTA, LONGAVI	LONGAVI	2015	44.936.662
			2016	4.992.962
			TOTAL PROYECTO	49.929.624

ARTÍCULO 2º.- DÉJASE CONSTANCIA, sobre lo siguiente:

1. Los recursos referidos en el artículo anterior, no obstante que el requerimiento respectivo pudo haber sido por un monto diferente, se han sujetado a la disponibilidad presupuestaria y/o evaluación técnica realizada previamente por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
2. La Municipalidad de Longaví deberá iniciar el/los proceso/s de licitación y/o contratación correspondiente/s dentro del plazo máximo de 30 días corridos, contados desde que conste en la plataforma Subdere en Línea la aprobación de los proyectos. Concluido dicho plazo y no habiéndose contratado o informado sobre los posibles contratiempos, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo entenderá que el proyecto respectivo no se ejecutará y procederá a la reasignación de los recursos destinados en esta Resolución.
3. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá fiscalizar la ejecución de los proyectos individualizados en el artículo anterior y, en su caso y en cualquier momento, requerir todos aquellos antecedentes que estime necesarios.
4. Los recursos comprometidos podrán ser transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, conforme a lo señalado en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 3º.- Los recursos referidos serán transferidos a la Municipalidad de Longaví de la siguiente forma: Hasta el 90% del monto asignado, el año 2015, con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2015, ello a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución. El saldo que quedare se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría para el año 2016 o de los años sucesivos, en la medida en que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN AL SR. INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE, GOBERNADOR, ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL DE LONGAVÍ

NEMESIO ARANCIBIA TORRES  
Subsecretario(S)  
Gabinete

NAT//EJA/NFF/VABB/JHN/sim

DISTRIBUCION:

MARIA ALEJANDRA BARRA - Secretaria - Fiscalía  
NADIA ISABEL PARRA - Secretaria - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)  
SEBASTIAN ITURRA - Asesor - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)  
PAMELA REUSS - Asesor - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)  
ALEJANDRA DE LA BARRA - Encargado(a) Unidad - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)



17 NOV. 2015

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
LONGAVI

REF.: PRESENTA.MOD. PRESUP.  
HBLE. CONCEJO MUNICIPAL.

Longavi, 17 de Noviembre del 2015.

**SEÑORES**  
**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**  
**LONGAVI**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobacion de la siguiente modificacion correspondiente a aumentar la capacidad presupuestaria con la finalidad de realizar la actividad del Dia Nacinal de la Discapacidad.

		SUB PROGRAMA	CENTRO DE COSTO	INGRESOS AUMENTOS	GASTOS DISMINUC.
<b>DISMINUYE</b>					
<b>EGRESOS</b>					
<b>SUB.ITEM.ASIG.</b>	<b>DENOMINACION</b>				
22,02,002	Vestuario , accesorios y prendas diversas	Programas Recreacionales (5)	5		1.000
<b>AUMENTA</b>					
<b>EGRESOS</b>					
<b>SUB.ITEM.ASIG.</b>	<b>DENOMINACION</b>				
22,08,999	Otros	Actividades Municipales (5)	5	1.000	
<b>TOTALES \$</b>				<b>1.000</b>	<b>1.000</b>

Atentamente,



MARIO BRIONES ARAICE  
ALCALDE

Afuentes Yafv



**INFORME AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA DE FECHA MARTES 17 DE NOVIEMBRE DE 2015**

**MATERIA:** MODIFICACION PRESUPUESTARIA

ITEM DISMINUYE	ITEM AUMENTA	MONTO MODIFICACION
2202002 (S.P. 5 / C.C. 5)	2208999 (S.P. 3/ C. C 5)	\$1.000.000.-

Dicha modificación tiene por objeto aumentar el ítem 2208999, con la finalidad de realizar una actividad entorno al día Nacional de la Discapacidad (3 de diciembre)

  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
**PAOLA CONTRERAS JORQUERA**  
DIRECTORA(S)  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

**LONGAVI, NOVIEMBRE DE 2015.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

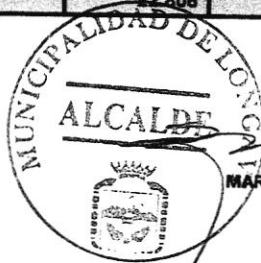
REF: PRESENTACIÓN SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Longaví, 12 de Noviembre 2015

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguientes suplementación presupuestaria correspondiente a ingresos por concepto de Licencias Medica por Subvención Escolar Preferencia año 2015

	DENOMINACIÓN	INGRESOS AUMENTO	INGRESOS DISMINUC.	GASTOS AUMENTO	GASTOS DISMINUC.
<b>INGRESOS</b>					
1150801002	Recuperación y Reembolsos por Licencias Médicas	22.806			
<b>GASTOS</b>					
2152103004	Remuneraciones Código del Trabajo			22.806	
<b>TOTAL M \$</b>					
		22.806	-	22.806	-

Atentamente,



MARIO BRIONES ARAICE  
 ALCALDE

C. HUMERES/A. FUENTES/X. FUENTE ALBA/P. FUENTES

*[Handwritten signature]*



## MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Longaví, 12 de noviembre 2015

**PARA :** Honorable Concejo Municipal  
Comuna de Longaví

**DE :** Ximena Fuentealba Parra  
Encargada de Contabilidad y Finanzas DAEM

Junto con saludar, me dirijo a Ud. para presentar la siguiente suplementación presupuestaria de la Subvención Escolar Preferencial, por concepto de reintegro de fondos de Licencias médicas del año 2014 del personal contratado en los establecimientos educacionales de la comuna según detalle del Decreto Municipal N°2523 de fecha 23 de octubre 2015 donde se indica e individualiza con detalle el personal y que se adjunta a este oficio.

Para su conocimiento y aprobación.

**Ximena Fuentealba Parra**  
Encargada de Contabilidad y Finanzas  
Departamento de Educación  
Ilustre Municipalidad de Longaví.



**MAT: Reintegro de fondos Licencias Médicas  
Subvención Escolar Preferencial.**

Longavi, 23 OCT. 2015

Decreto Municipal N° 2523,

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

La Ley 20.248, de la Subvención Escolar Preferencial.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de reintegrar los fondos por concepto de licencias médicas a la Subvención Escolar Preferencial del personal código del trabajo y horas docentes del departamento de educación año 2014 que se individualizan:

Rut	Apellidos y Nombre	PERÍODO		días	Monto Sil.	Monto Cotización.	Total
		Desde	Hasta				
16997735-6	Gallegos Flores Yohanna	27/12/2013	02/01/2014	7	44.007	10.015	54.022
15747345-k	Vasquez Morales Adriana	01/01/2014	16/01/2014	16	182.251	41.480	223.731
15747345-K	Vasquez Morales Adriana	17/01/2014	31/03/2014	74	842.913	191.844	1.034.757
15747345-k	Vasquez Morales Adriana	01/04/2014	10/04/2014	10	113.907	25.925	139.832
12373565-k	Meza Bustos Jacqueline	11/03/2014	14/03/2014	1	5.659	5.503	11.162
15568477-1	Santos Ibáñez Judith	30/03/2014	13/04/2014	15	125.679	28.957	154.636
15568477-1	Santos Ibáñez Judith	28/02/2014	14/03/2014	15	124.435	28.957	153.392
15568477-3	Santos Ibáñez Judith	15/03/2014	29/03/2014	15	124.435	28.957	153.392
16997735-6	Gallegos Flores Yohanna	08/04/2014	14/04/2014	4	25.921	10.516	36.437
16274565-6	Retamal Batarce Sara	24/03/2014	04/05/2014	42	532.287	122.642	654.929
16275595-1	Corvalan Alvial Maria	02/05/2014	16/05/2014	15	127.230	28.957	156.187
16537013-9	Gutierrez Segura Cristina	22/04/2014	02/05/2014	11	188.404	42.596	231.000
15967620-k	Hormazabal Rojas Maria	13/05/2014	20/05/2014	5	33.046	10.382	43.428
18655867-7	Méndez Morales Edgar	10/05/2014	16/05/2014	4	36.514	14.412	50.926
16836306-0	Rojas Vasquez Iris	29/04/2014	09/05/2014	11	142.587	13.683	156.270
16274564-6	Retamal Batarce Sara	01/05/2014	30/06/2014	57	731.307	166.443	897.750
15568447-1	Santos Ibáñez Judith	14/04/2014	25/05/2014	42	356.245	81.080	437.325
15747345-k	Vasquez Morales Adriana	18/04/2014	24/04/2014	4	47.841	19.055	66.896
15747345-k	Vasquez Morales Adriana	11/04/2014	17/04/2014	10	119.603	19.055	138.658
16273909-3	Batarce Barra Constanza	03/06/2014	09/06/2014	4	42.179	16.988	59.167
15568373-2	Cerda Gutierrez Pilar	23/06/2014	27/06/2014	2	12.425	8.838	21.263
12207392-0	Cofre Hernández Olga	08/05/2014	09/05/2014	0		4.131	4.131
16275595-1	Corvalan Alvial Maria	26/05/2014	09/06/2014	15	127.230	28.957	156.187
12791365-k	Fuentes Gonzalez Angélica	09/06/2014	20/06/2014	12	86.601	21.210	107.811





12373565-k	Meza Bustos Jacqueline	30/05/2014	03/06/2014	2	11.692	7.297	18.989
15567361-3	Parra Vasquez Maria	11/06/2014	25/06/2014	15	89.297	21.024	110.321
17757747-2	Pavez Fuentealba Pablo	23/07/2013	11/08/2013	20	165.233	45.553	210.786
17757747-2	Pavez Fuentealba Pablo	12/08/2014	31/08/2013	1	9.115	9.110	18.225
17757747-2	Pavez Fuentealba Pablo	05/07/2014	22/07/2014	18	148.710	40.998	189.708
16836306-0	Rojas Vasquez Iris	10/05/2014	30/05/2014	21	215.368	41.665	257.033
16836306-0	Rojas Vasquez Iris	02/06/2014	16/06/2014	15	132.083	41.982	174.065
16836306-0	Rojas Vasquez Iris	17/06/2014	23/06/2014	4	35.222	19.592	54.814
6317999-k	Uribe Bustamante Claudio	31/03/2014	29/04/2013	30	283.236	66.577	349.813
6317999-k	Uribe Bustamante Claudio	30/04/2014	30/05/2014	31	292.678	68.795	361.473
6317999-k	Uribe Bustamante Claudio	31/05/2014	30/06/2014	31	292.678	68.795	361.473
16997735-6	Gallegos Flores Yohanna	22/04/2014	28/04/2014	4	26.404	10.516	36.920
16274564-6	Retamal Batarce Sara	01/07/2014	23/07/2014	23	295.089	67.162	362.251
15568477-1	Santos Ibáñez Judith	20/05/2014	31/07/2014	67	568.295	129.342	697.637
14329776-4	Albornoz Bravo Dinelly	02/07/2014	16/07/2014	15	116.488	26.512	143.000
10010550-0	Albornoz Neira Nancy	21/07/2014	31/07/2014	11	111.709	25.425	137.134
15568373-2	Cerda Gutierrez Pilar	21/07/2014	25/07/2014	2	15.532	8.838	24.370
17447049-9	Fuentealba Villagra Miguel	24/06/2014	13/07/2014	20	163.803	36.711	200.514
6317999-k	Uribe Bustamante Claudio	01/07/2014	30/07/2014	30	283.236	66.577	349.813
15570042-4	Vásquez Vásquez Claudio	14/07/2014	23/07/2014	7	159.977	49.756	209.733
17171817-7	Villalobos Quezada Mabel	21/07/2014	25/07/2014	2	15.532	8.838	24.370
15570288-5	Vivanco Poblete Carolina	30/06/2014	10/07/2014	11	69.592	19.159	88.751
14289813-6	Yáñez Ortega Sandra	01/07/2014	07/07/2014	4	38.775	15.444	54.219
16275595-1	Corvalan Alvia Maria	12/06/2014	23/07/2014	42	363.166	85.806	448.972
16274564-6	Retamal Batarce Sara	24/07/2014	31/08/2014	39	250.184	56.941	307.125
15568477-1	Santos Ibáñez Judith	01/08/2014	11/08/2014	11	93.302	21.235	114.537
12933291-3	Leiva García Maricel	29/07/2014	12/08/2014	15	214.206	48.232	262.438
12933291-3	Leiva García Maricel	13/08/2014	31/08/2014	19	271.328	61.093	332.421
15568373-2	Cerda Gutierrez Pilar	12/08/2014	13/08/2014	0	0	3.534	3.534
15568373-2	Cerda Gutierrez Pilar	19/08/2014	22/08/2014	1	7.766	7.071	14.837
12207392-0	Cofre Hernández Olga	24/07/2014	26/07/2014	0	0	6.196	6.196
16275595-1	Corvalan Alvia Maria	24/07/2014	25/07/2014	2	17.294	4.085	21.379
17447049-9	Fuentealba Villagra Miguel	18/08/2014	31/08/2014	14	118.616	25.698	144.314
12791365-k	Fuente Gonzalez Angélica	05/08/2014	06/08/2014	0	0	3.534	3.534
18342318-5	Norambuena Cerda Camila	20/08/2014	26/08/2014	4	32.980	12.336	45.316
12168251-6	Saldaña Bustos Carmen	28/07/2014	07/08/2014	11	82.790	17.936	100.726
6317999-k	Uribe Bustamante Claudio	31/07/2014	28/08/2014	29	273.795	64.358	338.153
14289813-6	Yáñez Ortega Sandra	29/07/2014	01/08/2014	1	9.694	8.825	18.519
16275595-1	Corvalan Alvia Maria	26/07/2014	31/08/2014	37	319.932	75.591	395.523
16274564-6	Retamal Batarce Sara	01/09/2014	30/09/2014	30	192.449	43.801	236.250
12933291-3	Leiva García Maricel	01/09/2014	11/06/2014	11	157.085	35.370	192.455
12933291-3	Leiva García Maricel	13/09/2014	17/09/2014	2	28.857	16.177	45.034
18657189-4	Alcantar Gonzalez Carla	23/09/2014	07/10/2014	15	113.971	24.629	138.600
16835917-9	Bustamante Muñoz Isabel	15/09/2014	29/09/2014	18	111.899	20.151	132.050
17759135-1	Contreras Aravena Maria	01/09/2014	04/09/2014	1	6.389	5.522	11.911
17447049-9	Fuentealba Villagra Miguel	01/09/2014	16/09/2014	16	135.561	29.369	164.930
17447049-9	Fuentealba Villagra Miguel	17/09/2014	30/09/2014	14	118.616	25.698	144.314
18655867-7	Méndez Morales Edgar	23/09/2014	26/09/2014	1	10.012	9.465	19.477





17171102-9	Muñoz Martínez Aida	27/08/2014	29/08/2014	0	0	5.760	5.760
6317999-k	Uribe Bustamante Claudio	01/09/2014	30/09/2014	30	276.272	62.879	339.151
17171817-1	Villalobos Quezada Mabel	26/08/2014	30/08/2014	2	15.532	8.838	24.370
16275595-1	Corvalan Alvial Maria	01/09/2014	30/09/2014	30	259.405	61.289	320.694
16274564-6	Retamal Batarce Sara	01/10/2014	31/10/2014	31	198.864	45.261	244.125
15568477-1	Santos Ibáñez Judith	12/08/2014	31/10/2014	81	687.044	156.368	843.412
17447049-9	Fuentealba Villagra Miguel	17/10/2014	15/11/2014	30	254.177	55.065	309.242
11746112-2	Tapia Norambuena Paola	06/10/2014	10/10/2014	2	25.928	13.826	39.754
14329776-4	Albornoz Bravo Dinelly	13/10/2014	17/10/2014	2	15.532	8.838	24.370
10010550-0	Albornoz Neira Nancy	29/09/2014	03/10/2014	2	20.311	11.556	31.867
10010550-0	Albornoz Neira Nancy	21/10/2014	01/11/2014	12	121.864	27.736	149.600
18657189-4	Alcantar Gonzalez Carla	15/10/2015	13/11/2014	30	227.942	49.258	277.200
17449229-8	Almuna Cofre James	29/09/2014	03/10/2014	2	15.196	8.210	23.406
17449229-8	Almuna Cofre James	06/10/2014	10/10/2014	2	15.196	8.210	23.406
15648093-2	Álvarez Uribe Gisella	29/09/2014	05/10/2014	4	31.102	12.305	43.407
16835917-9	Bustamante Muñoz Isabel	13/10/2014	11/11/2014	30	186.498	40.302	226.800
13933929-0	Campos Pozo Caroline	01/10/2014	07/10/2014	4	24.634	9.812	34.446
17447049-0	Fuentealba Villagra Miguel	01/10/2014	16/10/2014	16	135.561	29.369	164.930
12791365-k	Fuente Gonzalez Angélica	30/09/2014	03/10/2014	1	7.766	7.071	14.837
16997735-6	Gallegos Flores Yohanna	21/10/2014	28/10/2014	5	35.124	12.790	47.914
13577175-9	Gatica Salazar Ana	01/10/2014	03/10/2014	0		4.394	4.394
16537135-6	Lineros Benavides Cristina	06/10/2014	10/10/2014	2	18.903	10.756	29.659
17171102-9	Muñoz Martínez Aida	30/09/2014	13/10/2014	14	118.894	26.882	145.776
17854788-7	Soto Soto Yasna	23/09/2014	27/09/2014	2	24.121	13.031	37.152
6317999-k	Uribe Bustamante Claudio	01/10/2014	30/10/2014	30	276.272	62.879	339.151
17171817-1	Villalobos Quezada Mabel	20/10/2014	22/10/2014	0	0	5.302	5.302
16275595-1	Corvalan Alvial Maria	01/10/2014	17/10/2014	17	146.996	34.731	181.727
16274564-6	Retamal Batarce Sara	01/11/2014	26/11/2014	26	166.789	37.961	204.750
15568477-1	Santos Ibáñez Judith	01/11/2014	03/11/2014	3	25.446	5.791	31.237
10010550-0	Albornoz Neira Nancy	02/11/2014	16/11/2014	15	152.330	34.670	187.000
18657189-4	Alcantar Gonzalez Carla	14/11/2014	30/11/2014	17	129.167	27.913	157.080
13577053-7	Araya Vasquez Pamela	10/11/2014	16/11/2014	4	13.685	9.734	23.419
13577053-1	Araya Vasquez Pamela	17/11/2014	21/11/2014	8	27.371	6.953	34.324
11532050-5	Barros Riquelme Cecilia	21/10/2014	03/11/2014	14	120.219	26.874	147.093
17447049-9	Fuentealba Villagra Miguel	16/11/2014	30/11/2014	15	127.089	27.533	154.622
6317999-k	Uribe Bustamante Claudio	01/11/2014	15/11/2014	15	139.136	31.439	170.575
6317999-k	Uribe Bustamante Claudio	16/11/2014	15/12/2014	30	276.272	62.879	339.151
16275595-1	Corvalan Alvial Maria	18/10/2014	31/12/2014	75	648.512	153.225	801.737
14329776-4	Albornoz Bravo Dinelly	24/11/2014	28/11/2014	2	15.532	8.838	24.370
18657189-4	Alcantar Gonzalez Carla	01/12/2014	13/12/2014	13	98.775	21.346	120.121
13372855-4	Ávila San Martín Yesenia	24/11/2014	28/11/2014	2	21.326	12.135	33.461
15568373-2	Cerda Gutierrez Pilar	20/11/2014	01/12/2014	12	93.190	21.210	114.400
17447049-0	Fuentealba Villagra Miguel	01/12/2014	15/12/2014	15	127.089	27.533	154.622
13577175-9	Gatica Salazar Ana	16/12/2014	19/12/2014	1	6.436	5.860	12.296
15967620-k	Hormazabal Rojas Maria	11/09/2014	20/09/2014	7	35.924	13.905	49.829
12373565-k	Meza Bustos Jacqueline	04/06/2014	14/06/2014	11	65.588	14.487	80.075
17760337-6	Parra Méndez Carla	26/11/2014	09/12/2014	14	102.746	22.204	124.950
12168251-6	Saldaña Bustos Carmen	04/12/2014	18/12/2014	15	115.542	24.458	140.000





15570288-5	Vivanco Poblete Carolina	26/11/2014	06/12/2014	11	85.707	19.159	104.866
14289813-6	Yáñez Ortega Sandra	21/11/2014	01/12/2014	11	106.631	24.269	130.900
16275595-1	Corvalan Alvial María	01/01/2015	09/01/2015	9	77.821	18.387	96.208
16836306-0	Rojas Vasquez Iris	24/06/2014	04/08/2014	42	369.833	117.549	487.382
16836306-0	Rojas Vasquez Iris	27/07/2014	18/10/2014	75	660.416	209.909	870.325
16836306-0	Rojas Vasquez Iris	19/10/2014	31/12/2014	74	651.611	207.109	858.720
<b>TOTALES</b>					<b>18.241.659</b>	<b>4.564.952</b>	<b>22.806.611</b>

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE**, el reintegro por concepto de licencias médicas de funcionarios contratados por Subvención Escolar Preferencial, según lo indicado en los considerandos del presente decreto.
- 2.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta extrapresupuestaria 1140534 "Trasposos", del Departamento de Educación.
- 3.- **GÍRESE**, Cheque a nombre de Departamento de Educación Municipal R.U.T. N° 69.130.601-1, por un monto de \$22.806.611.- (Veintidós millones, ochocientos seis mil, seiscientos once Pesos), de la Cuenta Corriente N°44409000034 del Banco Estado.
- 4.- **INGRÉSESE**, cheque antes referido, por el monto de \$22.806.611.- a la bancaria 1110240 "Subvención Escolar Preferencial.
- 5.- **IMPÚTESE**, el ingreso a la cuenta presupuestaria 1150801002 "Recuperación y reembolso por licencias médicas", Área de Gestión N°12.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ADRENA GÁLVEZ GÁLVEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MARIO BRIONES ARAICE**  
ALCALDE



C.Humeres/X.Fuentealba/P.Fuentes

**DISTRIBUCION:**

- Oficina de Partes
- Departamento de Administración y Finanzas D.A.E.M.
- Archivo D.A.E.M.



DH.2523/15.







---

## MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Longaví, 12 de noviembre 2015

**PARA :** Honorable Concejo Municipal  
Comuna de Longaví

**DE :** Ximena Fuentealba Parra  
Encargada de Contabilidad y Finanzas DAEM

Junto con saludar, me dirijo a Ud. para presentar la siguiente modificación presupuestaria de la Subvención Escolar Preferencial, por concepto de ajuste de gastos de los establecimiento educacionales ingresados en los PME como

- Servicios de Transporte de gira de estudio de alumnos
- Curso de perfeccionamiento a parvularias en planificación e evaluación de programas pedagógicos, dictado por la Universidad de Concepción, según licitación pública 4088-29-L114.
- Adquisición de una mayor cantidad de materiales de enseñanza para los alumnos, libro, juegos didácticos matemáticos, otros.
- Y otros materiales incluidos en los planes de mejora educacional.

Todos esto con la finalidad de conservar un presupuesto disponible.

Para su conocimiento y aprobación.

**Ximena Fuentealba Parra**

Encargada de Contabilidad y Finanzas  
Departamento de Educación  
Ilustre Municipalidad de Longaví.

Agregado Nº 5.  
sesion 17 NOV. 2015

# SEMINARIO

## CREANDO FARMACIAS POPULARES

OCTUBRE 2015



VIVIR  
MEJOR  
ES  
POSIBLE

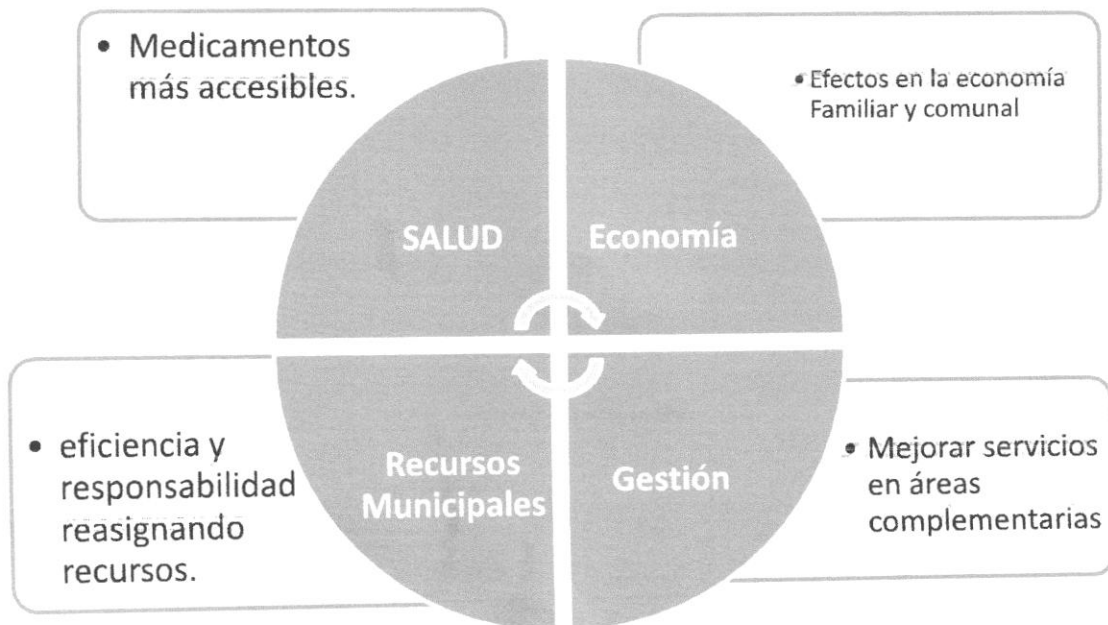
**SEMINARIO**  
CREANDO FARMACIAS POPULARES

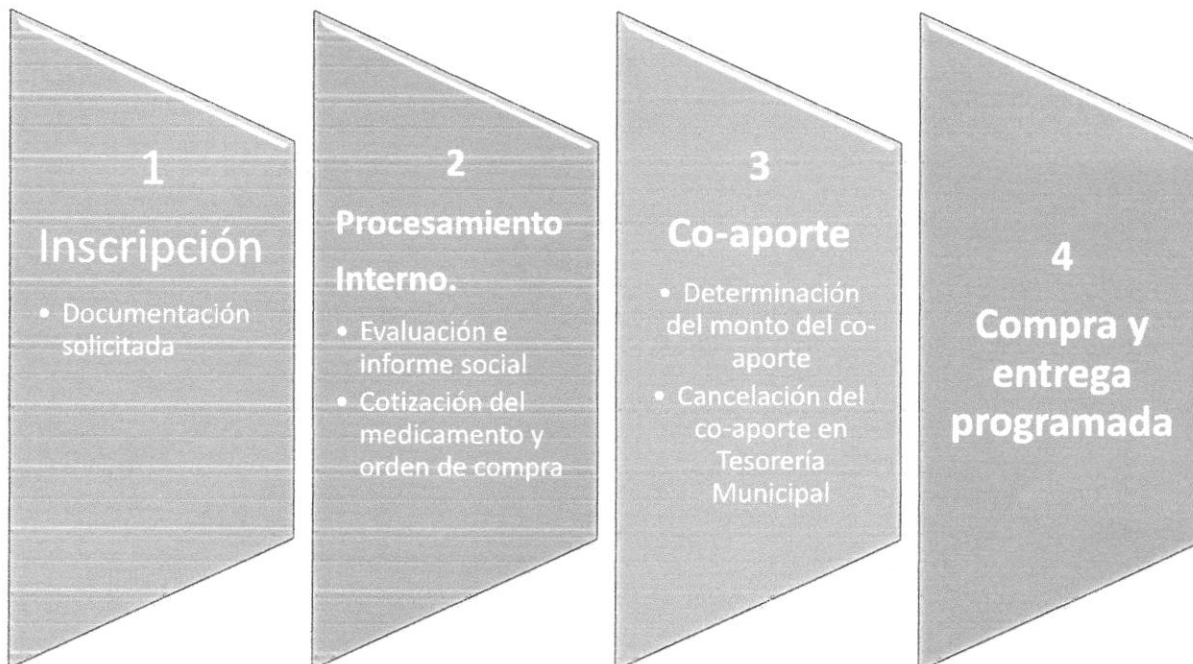


VIVIR  
MEJOR  
ES  
POSIBLE

### FARMACIA POPULAR

Una innovadora Política Publica municipal





## RECURSOS NECESARIOS





## NORMATIVA LEGAL

### Decreto programa social

- Naturaleza jurídica de la Farmacia Popular, como un Programa Social.
- Enmarcado en satisfacer la **NECESIDAD MANIFIESTA** de medicamento por parte de la comunidad que lo requiera.

### LOC

### De Municipalidades

- Artículo 4, letra b) "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directa o indirectamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **b) LA SALUD PUBLICA** y la protección del medio ambiente.

### Autorización ISP

- Autorización y funcionamiento de farmacia para la compra y dispensación de Productos farmacéuticos (de acuerdo a horarios y condiciones establecidas)



### ley 3.063/79, sobre Rentas Municipales Art 40 - 42

- **Derechos municipales** las prestaciones que están obligadas a pagar a las municipalidades, las personas naturales ...**que reciban un servicio de las mismas.**
- **Nuevos servicios** que se creen por las municipalidades, se determinarán mediante **ordenanzas locales.**



## FARMACIA POPULAR



Decreto  
programa social

LOC de Municipalidades  
Artículo 4, letra b)

Autorización ISP

ley 3.063/79,  
sobre Rentas  
Municipales



Farmacia Popular es un **canal municipal de compra y dispensación de medicamentos.**

**¡No existe  
venta!  
Ni actividad  
comercial**

Co-Aporte

Pago por  
derechos  
municipales



Informe Social

Valor del  
medicamento



Monto \$\$\$  
Pago de  
derechos  
municipales.

17 NOV. 2015



## Exposición Seminario: "CREANDO FARMACIAS POPULARES"

### SEMINARIO: "CREANDO FARMACIAS POPULARES"

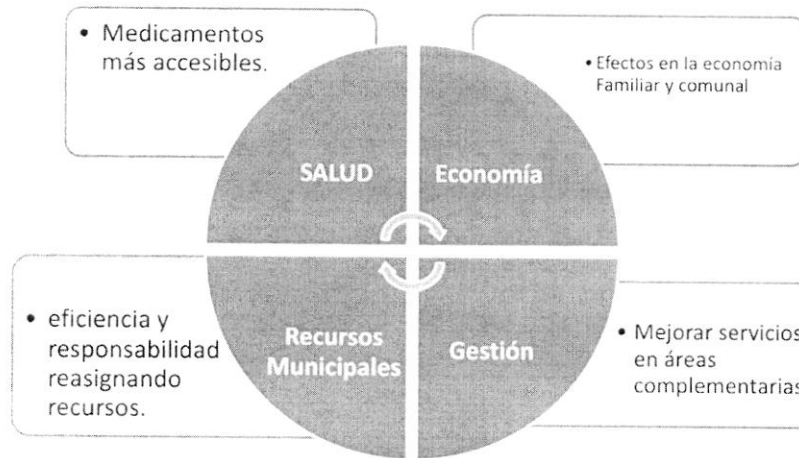
**Fecha de realización:**

30 de Octubre de 2015 en Edificio Municipal de Recoleta.

**Asistentes:**

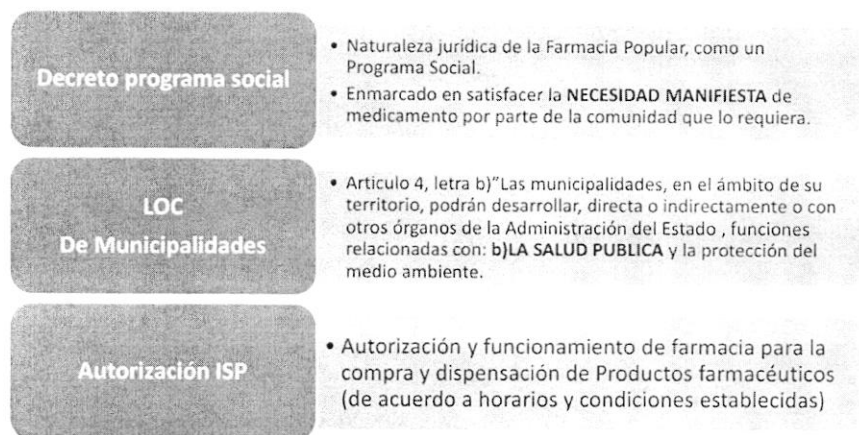
- Subsecretario de Salud.
- Director Cenabast.
- Directora ISP.
- Alcaldes y representantes de 106 comunas de Chile.

## SEMINARIO: “CREANDO FARMACIAS POPULARES”



## SEMINARIO: “CREANDO FARMACIAS POPULARES”

### NORMATIVA LEGAL





## SEMINARIO: “CREANDO FARMACIAS POPULARES”

ley 3.063/79,  
sobre Rentas  
Municipales  
Art 40 - 42

- **Derechos municipales** las prestaciones que están obligadas a pagar a las municipalidades, las personas naturales ...**que reciban un servicio de las mismas.**
- **Nuevos servicios** que se creen por las municipalidades, se determinarán mediante **ordenanzas locales.**

## SEMINARIO: “CREANDO FARMACIAS POPULARES”

### **Aclaraciones:**

- 1.- No existe venta ni actividad comercial.
- 2.- Vecinos pagan un derecho municipal por dispensación de medicamentos.

**Ejemplo:** Co – pago Serviu pavimentación participativa.

- 3.- No hay manejo de recursos económicos en la farmacia.

## SEMINARIO: "CREANDO FARMACIAS POPULARES"

### RECURSOS NECESARIOS



## SEMINARIO: "CREANDO FARMACIAS POPULARES"

### Requisitos:

- Ficha de protección social vigente o en tramitación en la comuna de Recoleta
- Receta médica con máximo de seis meses de antigüedad
- Fotocopia del carnet de identidad vigente, pasaporte o DNI del país de origen.
- Declaración jurada simple e ingreso mensual. Respaldata con copia de pago liquidación de sueldo, u otros documentos que permitan corroborar el ingreso.
- En caso de no registrar ingresos formales, se tomará solo la declaración jurada simple

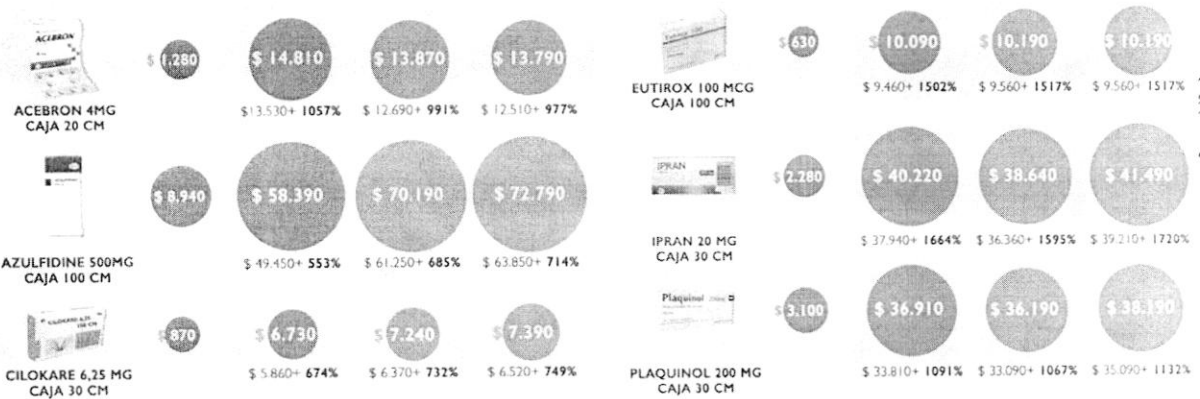
## SEMINARIO: "CREANDO FARMACIAS POPULARES"

### Ciclo de tramitación:



## SEMINARIO: "CREANDO FARMACIAS POPULARES"

### Algunos ejemplos:





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DIDECO

Agregado N° 7.1.  
Sesion 17 NOV. 2015

FORMULACION PRESUPUESTARIA N° 32 AÑO 2015

Programa o Proyecto:	APOYO ACTIVIDADES DEPORTIVAS LOCALES
Área de gestión	PROGRAMAS RECREACIONALES (05)
Unidad de Responsabilidad:	DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
Periodo de ejecución:	NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2015

1.- Fundamentación:

La comunidad Longaviana demanda la práctica de deportes y actividades recreativas en sus localidades; así como también orientación y apoyo en la obtención de proyectos en esta área. Por otra parte el municipio lleva a cabo actividades masivas de deporte y recreación como corridas ciclisticas, campeonatos de fútbol, entre otras; en forma independiente o en conjunto con organizaciones públicas o privadas. A través de este proyecto se busca continuar con el apoyo a las escuelas de fútbol en la comuna; así como también mantener una asesoría permanente a las comunidades en esta área; en definitiva responder a las necesidades de actividades deportivas y físicas solicitadas por la población de la comuna.-

2.- Marco Legal:

Ley N°18.695. Orgánica de Municipalidades, en su artículo N°4, referente a las funciones que las Municipalidades podrán desarrollar: letra e) el turismo, el deporte y la recreación.-



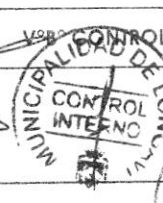

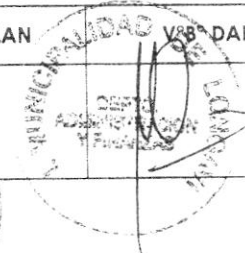
3.- Objetivos:

- 1.- Apoyar a organizaciones comunitarias y comunidad en general en la postulación a proyectos deportivos  
2.- Desarrollar espacios para la práctica del deporte y la recreación en niños y jóvenes de la comuna

4.- Actividades:

- 1.- Escuelas de futbol Filial colo-colo y la Quinta  
2.- Adquisición de implementación y/o herramientas deportiva  
3).- Entrega de implementación  
4).- Taller deportivo orientado a la mujer, en los sectores de : La Quinta, lomas de Polcura, San raúl; las Motas, la Puntilla

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
PRESTACION DE SERV. PROGRAMAS COMUNIT.	2104004	\$ 3.000.000	
PARA PERSONAS	2201001	\$ 200.000	
OTROS	2204002	\$ 1.300.000	
PREMIOS Y OTROS	2401008	\$ 300.000	
OTROS	2208999	\$ 200.000	
VESTUARIO,ACCESORIOS Y PRENDAS	2202002	\$ 250.000	
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5.250.000</b>	



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
DIDECO

Agregado N° 7.2.  
Sesión 17 NOV. 2015

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA N° 33 AÑO 2015

Programa o Proyecto:	CELEBRACION NAVIDAD LONGAVIANA
Área de gestión	ACTIVIDADES MUNICIPALES (3)
Unidad de Responsabilidad:	DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
Periodo de ejecución:	NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2015

1.- Fundamentación:

La comuna de Longaví, cuenta con una población aproximada de 30.000 habitantes, de los cuales 6.000 son menores de 11 años. Siendo la Navidad una época que toma importancia tanto para nuestras familias longavianas como para las familias en general, fecha en la que se promueven valores cristianos y de solidaridad, en este sentido el municipio a dispuesto un programa, para poder llegar al 100% de los menores de entre 0 a 10 años con la entrega de un juguete de acuerdo a su edad evolutiva, para ello se coordina con Colegios, Jardines infantiles, Salas cunas y Juntas de Vecinos; tanto para la detección como para la entrega de éstos. Lo anterior, permitirá que este grupo de niños reciba un presente y no queden ajenos a la magia de esta fecha. Con lo anterior, se busca prestar singular atención al desarrollo de la infancia, potenciando espacios de encuentro en la comunidad entorno a la celebración de esta fecha, donde los protagonistas son los niños y niñas.-

2.- Marco Legal:

Ley N°2.977, promulgada el 28 de Enero de 1915 y publicada el 1 de Febrero de 2015; Declara como feriado el día de Navidad entre otros.-

3.- Objetivo:

Generales

1) Promover espacios de celebración de La Navidad, especialmente para niños y niñas de la comuna.-

Específicos:

- 1) Entregar juguetes a los niños y niñas pre-escolares de 0 a 6 años de la comuna.
- 2) Entregar juguetes a los niños y niñas escolares de 6 a 10 años de la comuna.
- 3) Promover la época de navidad, como una fiesta familiar y principalmente dedicada a los niños y niñas de la comuna.

4.- Actividades:

Etapas

- 1) Enviar listados a colegios, salas cunas, jardines y juntas de vecinos, para que registren la necesidad de juguetes, adjuntando nómina de cada sector, por sexo y edad.
- 2) Realizar licitación pública para la adquisición de juguetes.
- 3) Distribuir los juguetes de acuerdo a los listados recibidos por las diversas organizaciones.
- 4) Entregar los juguetes a las diversas organizaciones.
- 5) Adquisición de golosinas

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
PREMIOS Y OTROS	215-24-01-008	\$ 7.500.000	
PARA PERSONAS	215-22-01-001	\$ 1.000.000	
	TOTAL	9.000.000	



V°B° ALCALDÍA

V°B° DIRECCION A CARGO

V°B° CONTROL INTERNO

V°B° SECPLAN

V°B° DAT



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
LONGAVI

REF.: PRESENTAC. MOD. PRESUP.  
HBLE. CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 10 de noviembre de 2015

SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
LONGAVI

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente modificación presupuestaria con la finalidad de reponer en el ítem destinado a "Cursos de Capacitación", aquellas sumas que se han pagado por actividades de Capacitación de los Sres. Concejales y que fueron presupuestadas en el ítem de "Gastos por Comisiones y Representaciones del Municipio" originalmente. Ello por cuanto, acorde las instrucciones de la Dirección de Administración y Finanzas los gastos se deben imputar según su naturaleza.

ÍTEM	DENOMINACION	SP	CC	INGRESOS	INGRESOS	GASTOS	GASTOS
				AUMENTOS	DISMINUC.	AUMENTOS	DISMINUC.
				M\$	M\$	M\$	M\$
21.04.003.002	Gastos por comisiones y representaciones del municipio	1	6	0	0	0	2700
22.11.002	Cursos de capacitación	1	6	0	0	2700	0
<b>TOTALES M\$</b>				<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2700</b>	<b>2700</b>


  
V. Arancibia/A. Jaque/F. Muñoz



  
MARIO BRIONES ARAICE  
ALCALDE

**REGISTRO DE GASTOS DE INSCRIPCIÓN POR CAPACITACIÓN SEÑORES CONCEJALES ÍTEM 22.11.002**

Fecha del Decreto Municipal	N° Decreto Municipal	Fecha Decreto de Pago	N° Decreto de Pago	Costo Inscripción Capacitación	Proveedor del Servicio de Capacitación	Concejal asistente
13/01/2015	45	14/01/2015	78	160.000	Asoc. Chilena de Municipalidades	Matusalén Villar
27/03/2015	718	09/04/2015	527	295.000	Formacion de Capacitación MBA	Manuel San Martín
13/05/2015	1098	03/06/2015	841	250.000	Sociedad de Serv. De	Matusalén Villar
12/05/2015	1097	11/06/2015	840	380.000	TMPRO Group capacitación Ltda.	Manuel San Martín
26/05/2015	1244	11/06/2015	994	100.000	Asoc. Chilena de Municipalidades	Manuel Jara Reyes
23/06/2015	1499	15/07/2015	1242	449.000	Sociedad de Serv. De	Manuel Jara Reyes
26/05/2015	1243	06/08/2015	1425	180.000	Asoc. de Municipalidades de la region del Maule	Manuel San Martín
09/09/2015	2126	28/09/2015	1741	160.000	Asoc. de Municipalidades de la region del Maule	Matusalén Villar
21/07/2015	1710	29/09/2015	1800	250.000	Corp. De Concejales de la Región del Maule	Matusalén Villar
09/09/2015	2126	24/09/2015	1802	160.000	Asoc. de Municipalidades de la region del Maule	Matusalén Villar
27/10/2015	2550			250.000	Corp. De Concejales de la Región del Maule	Manuel Jara Reyes
				<b>2.634.000</b>		


  
**NELLY ZÚÑIGA IBÁÑEZ**  
 ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
LONGAVI**

**REF.: PRESENTA.MOD. PRESUP.  
HBLE. CONCEJO MUNICIPAL.**

Longavi, 10 de noviembre del 2015.

**SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
LONGAVI**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente modificación para otorgar presupuesto al programa municipal Teletón 2015

		SUB PROGRAMA	CENTRO DE COSTO	INGRESOS AUMENTOS	GASTOS DISMINUC.
<b>DISMINUYE</b>					
<b>INGRESOS</b>					
-					
<b>SUB.ITEM.ASIG.</b>	<b>DENOMINACION</b>				
22,03,003	Combustibles y Lubricantes para Calefacción	1	4		1.100
35,00,000	Saldo Final de Caja	1	6		800
<b>AUMENTA</b>					
<b>EGRESOS</b>					
<b>SUB.ITEM.ASIG.</b>	<b>DENOMINACION</b>				
22,03,001	Combustibles y Lubricantes para Vehículos	5	5	1.100	
22,08,999	Otros Servicios Generales	5	5	800	
<b>TOTALES M\$</b>				<b>1.900</b>	<b>1.900</b>

Atentamente,

*[Handwritten signatures]*  
V. Arancibia/A. Jaque/P. Contreras/F. Muñoz



*[Handwritten signature]*  
**MARIO BRIONES ARAICE  
ALCALDE**



**PRESUPUESTO SHOW TELETÓN 2015, en coordinación con  
sectores comunales**

Sectores	Combustible	Amplificacion
	Totales	
LAS MOTAS	\$ 50.000	\$ 50.000
LA TERCERA	\$ 60.000	\$ 100.000
LA SEXTA	\$ 60.000	\$ 50.000
ALTO LLOLLINCO	\$ 60.000	0
LOS CRISTALES	\$ 80.000	\$ 100.000
LA QUINTA	\$ 60.000	\$ 100.000
SAN RAUL	\$ 60.000	\$ 50.000
MESAMAVIDA	\$ 80.000	\$ 50.000
LOMAS DE POLCURA	\$ 70.000	\$ 50.000
CHALET QUEMADO	\$ 60.000	\$ 50.000
SHOW CIERRE	\$ 250.000	\$ 200.000
LAS MERCEDES	\$ 210.000	\$ 0
Subtotal	\$ 1.100.000	\$ 800.000
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>\$ 1.900.000</b>	

17 NOV. 2015

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
LONGAVI

REF.: PRESENTA.MOD. PRESUP.  
HBLE. CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 10 de noviembre del 2015.

**SEÑORES**  
**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**  
**LONGAVI**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente modificación, para otorgar presupuesto para la adquisición de implementos deportivos para la escuela de Colo-Colo y la adquisición de alimentos (golosinas) para actividades de Navidad.

		SUB PROGRAMA	CENTRO DE COSTO	INGRESOS AUMENTOS	GASTOS DISMINUC.
<b>DISMINUYE</b>					
<b>INGRESOS</b>					
<b>SUB.ITEM.ASIG.</b>	<b>DENOMINACION</b>				
22,08,999	Otros	4	5		2.300
<b>AUMENTA</b>					
<b>EGRESOS</b>					
<b>SUB.ITEM.ASIG.</b>	<b>DENOMINACION</b>				
22,04,002	Otros Materiales y Útiles	5	5	1.300	
22,01,001	Para Personas	3	5	1.000	
<b>TOTALES M\$</b>				<b>2.300</b>	<b>2.300</b>

Atentamente,

V.Arancibia/A.  
DIRECCIÓN DE  
CONTABILIDAD Y  
FINANZAS



MARIO BRIONES ARAICE  
ALCALDE



**INFORME AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA DE FECHA JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 2015**

**MATERIA:** MODIFICACION PRESUPUESTARIA

ITEM DISMINUYE	ITEM AUMENTA	MONTO MODIFICACION
2208999 (S.P. 4)	2204002	\$1.300.000.-
2208999 (S.P. 4)	2201001	\$1.000.000.-

Dicha modificación tiene por objeto aumentar el ítem 2204002, con la finalidad de adquirir implementos deportivos para escuela filial colo colo y aumentar el ítem 2201001, para la adquisición de alimentos para actividades de navidad.-



**LONGAVI, NOVIEMBRE DE 2016.**

17 NOV. 2015

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
LONGAVI

REF.: PRESENTA.SUP. PRESUP.  
HBLE. CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 17 de Noviembre del 2015.

**SEÑORES**  
**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**  
**LONGAVI**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente suplementación en ingresos y egresos por aprobación de dos proyectos en el marco del Programa Mejoramiento Urbano y equipamiento Comunal emergencia 2015 -2016.

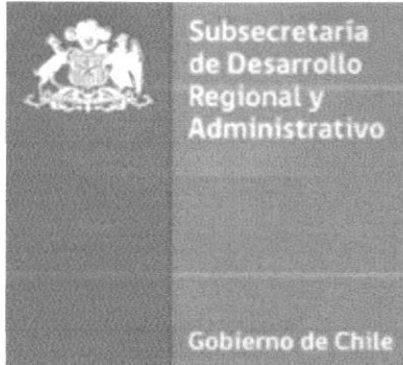
		SUB PROGRAMA	CENTRO DE COSTO	INGRESOS AUMENTOS	GASTOS AUMENTOS
<b>AUMENTA INGRESOS</b>					
<b>SUB.ITEM.ASIG.</b>	<b>DENOMINACION</b>				
13,03,002,001,041	Mej. Red Vial Vecinal Quinta Centro - Cerrillos	Gestion Interna (1)	6	35.505	
13,03,002,001,042	Reposicion Cuartel Bomberos La Quinta	Gestion Interna (1)	6	44.937	
<b>AUMENTA EGRESOS</b>					
<b>SUB.ITEM.ASIG.</b>	<b>DENOMINACION</b>				
31,02,004,075	Mej. Red Vial Vecinal Quinta Centro - Cerrillos	Servicios a la comunidad (2)	4		35.505
31,02,004,076	Reposicion Cuartel Bomberos La Quinta	Servicios a la comunidad (2)	4		44.937
<b>TOTALES \$</b>				<b>80.442</b>	<b>80.442</b>

Atentamente,

Afuentes /afv



*Mario Briones Araice*  
**MARIO BRIONES ARAICE**  
**ALCALDE**



APRUEBA PROYECTOS Y RECURSOS DEL PROGRAMA  
MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL / LÍNEA  
EMERGENCIA , COMUNA DE LONGAVÍ (E29863/2015)  
RESOLUCION EXENTO Nº: 14101/2015  
Santiago29/10/2015

DOCUMENTO ELECTRONICO

**VISTOS:**

La Ley Nº18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2015, y la Resolución Nº1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2015, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005 Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal), en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más pobre, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto del Ministerio del Interior Nº946, de 1993.

Agrega que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes Nº15.020 y Nº16.640, sobre Reforma Agraria, y Nº19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas a la Ley Nº19.418.

Se establece además que un 25% de estos recursos "se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia. Los proyectos que se financien deberán ser informados a los Alcaldes y Concejos Municipales respectivos".

2. Que, el Intendente de la región del Maule, ha solicitado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo el financiamiento de proyectos con cargo a aquellos recursos para enfrentar situaciones de emergencia.

**RESUELVO:**

ARTÍCULO 1º.- APRUEBANSE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, los proyectos que se individualizan en la siguiente tabla, así como los recursos asociados a los mismos:

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Presupuesto	Monto ( \$ )
1-C-2013-528	MEJORAMIENTO RED VIAL VECINAL QUINTA NORTE Y CERRILLOS, LONGAVI	LONGAVI	2015	35.504.936
			2016	3.944.992
			TOTAL PROYECTO	39.449.928

## SUBDERE SGDOC

1-C- 2014- 1015	REPOSICION CUARTEL BOMBEROS LA QUINTA, LONGAVI	LONGAVI	2015	44.936.662
			2016	4.992.962
			TOTAL PROYECTO	49.929.624

ARTÍCULO 2º.- DÉJASE CONSTANCIA, sobre lo siguiente:

1. Los recursos referidos en el artículo anterior, no obstante que el requerimiento respectivo pudo haber sido por un monto diferente, se han sujetado a la disponibilidad presupuestaria y/o evaluación técnica realizada previamente por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

2. La Municipalidad de Longaví deberá iniciar el/los proceso/s de licitación y/o contratación correspondiente/s dentro del plazo máximo de 30 días corridos, contados desde que conste en la plataforma Subdere en Línea la aprobación de los proyectos. Concluido dicho plazo y no habiéndose contratado o informado sobre los posibles contratiempos, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo entenderá que el proyecto respectivo no se ejecutará y procederá a la reasignación de los recursos destinados en esta Resolución.

3. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá fiscalizar la ejecución de los proyectos individualizados en el artículo anterior y, en su caso y en cualquier momento, requerir todos aquellos antecedentes que estime necesarios.

4. Los recursos comprometidos podrán ser transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, conforme a lo señalado en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 3º.- Los recursos referidos serán transferidos a la Municipalidad de Longaví de la siguiente forma: Hasta el 90% del monto asignado, el año 2015, con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2015, ello a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución. El saldo que quedare se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría para el año 2016 o de los años sucesivos, en la medida en que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN AL SR. INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE, GOBERNADOR, ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL DE LONGAVÍ

NEMESIO ARANCIBIA TORRES  
Subsecretario(S)  
Gabinete

NAT//EJA/NFF/VABB/JHN/sim

DISTRIBUCION:

MARIA ALEJANDRA IBARRA - Secretaria - Fiscalía

NADIA ISABEL PARRA - Secretaria - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

SEBASTIAN ITURRA - Asesor - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

PAMELA REUSS - Asesor - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

ALEJANDRA DE LA BARRA - Encargado(a) Unidad - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

17 NOV. 2015

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
LONGAVI

REF.: PRESENTA.MOD. PRESUP.  
HBLE. CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 17 de Noviembre del 2015.

**SEÑORES**  
**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**  
**LONGAVI**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobacion de la siguiente modificacion correspondiente a aumentar la capacidad presupuestaria con la finalidad de realizar la actividad del Dia Nacinal de la Discapacidad.

		SUB PROGRAMA	CENTRO DE COSTO	INGRESOS AUMENTOS	GASTOS DISMINUC.
<b>DISMINUYE</b>					
<b>EGRESOS</b>					
<b>SUB.ITEM.ASIG.</b>	<b>DENOMINACION</b>				
22,02,002	Vestuario , accesorios y prendas diversas	Programas Recreacionales (5)	5		1.000
<b>AUMENTA</b>					
<b>EGRESOS</b>					
<b>SUB.ITEM.ASIG.</b>	<b>DENOMINACION</b>				
22,08,999	Otros	Actividades Municipales (5)	5	1.000	
<b>TOTALES \$</b>				<b>1.000</b>	<b>1.000</b>

Atentamente,



MARIO BRIONES ARAICE  
ALCALDE

Afuentes /afv



**INFORME AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA DE FECHA MARTES 17 DE NOVIEMBRE DE 2015**

**MATERIA:** MODIFICACION PRESUPUESTARIA

ITEM DISMINUYE	ITEM AUMENTA	MONTO MODIFICACION
2202002 (S.P. 5 / C.C. 5)	2208999 (S.P. 3/ C. C 5)	\$1.000.000.-

Dicha modificación tiene por objeto aumentar el ítem 2208999, con la finalidad de realizar una actividad entorno al día Nacional de la Discapacidad (3 de diciembre)

  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
**PAOLA CONTRERAS JORQUERA**  
DIRECTORA(S)  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

**LONGAVI, NOVIEMBRE DE 2015.**



Agregado N° 4.3.  
 Sesión 17 NOV. 2015

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

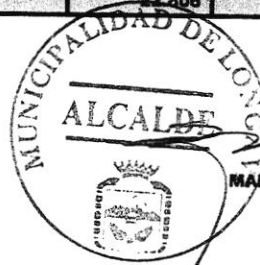
REF: PRESENTACIÓN SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Longaví, 12 de Noviembre 2015

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguientes suplementación presupuestaria correspondiente a ingresos por concepto de Licencias Medica por Subvención Escolar Preferencia año 2015

	DENOMINACIÓN	INGRESOS AUMENTO	INGRESOS DISMINUC.	GASTOS AUMENTO	GASTOS DISMINUC.
<b>INGRESOS</b>					
1150801002	Recuperación y Reembolsos por Licencias Médicas	22.806			
<b>GASTOS</b>					
2152103004	Remuneraciones Código del Trabajo			22.806	
<b>TOTAL M \$</b>					
		22.806	-	22.806	-

Atentamente,



MARIO BRIONES ARAICE  
 ALCALDE

C. HUMERES/A. FUENTES/X. FUENTEALBA/P. FUENTES

*[Handwritten signature]*



---

## MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Longaví, 12 de noviembre 2015

**PARA :** Honorable Concejo Municipal  
Comuna de Longaví

**DE :** Ximena Fuentealba Parra  
Encargada de Contabilidad y Finanzas DAEM

Junto con saludar, me dirijo a Ud. para presentar la siguiente suplementación presupuestaria de la Subvención Escolar Preferencial, por concepto de reintegro de fondos de Licencias médicas del año 2014 del personal contratado en los establecimientos educacionales de la comuna según detalle del Decreto Municipal N°2523 de fecha 23 de octubre 2015 donde se indica e individualiza con detalle el personal y que se adjunta a este oficio.

Para su conocimiento y aprobación.

**Ximena Fuentealba Parra**

Encargada de Contabilidad y Finanzas  
Departamento de Educación  
Ilustre Municipalidad de Longaví.



**MAT: Reintegro de fondos Licencias Médicas  
Subvención Escolar Preferencial.**

Longavi, 23 OCT. 2015

Decreto Municipal N° 2523/

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

La Ley 20.248, de la Subvención Escolar Preferencial.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de reintegrar los fondos por concepto de licencias médicas a la Subvención Escolar Preferencial del personal código del trabajo y horas docentes del departamento de educación año 2014 que se individualizan:

Rut	Apellidos y Nombre	PERÍODO		días	Monto SIL	Monto Cotización.	Total
		Desde	Hasta				
16997735-6	Gallegos Flores Yohanna	27/12/2013	02/01/2014	7	44.007	10.015	54.022
15747345-k	Vasquez Morales Adriana	01/01/2014	16/01/2014	16	182.251	41.480	223.731
15747345-K	Vasquez Morales Adriana	17/01/2014	31/03/2014	74	842.913	191.844	1.034.757
15747345-k	Vasquez Morales Adriana	01/04/2014	10/04/2014	10	113.907	25.925	139.832
12373565-k	Meza Bustos Jacqueline	11/03/2014	14/03/2014	1	5.659	5.503	11.162
15568477-1	Santos Ibáñez Judith	30/03/2014	13/04/2014	15	125.679	28.957	154.636
15568477-1	Santos Ibáñez Judith	28/02/2014	14/03/2014	15	124.435	28.957	153.392
15568477-3	Santos Ibáñez Judith	15/03/2014	29/03/2014	15	124.435	28.957	153.392
16997735-6	Gallegos Flores Yohanna	08/04/2014	14/04/2014	4	25.921	10.516	36.437
16274565-6	Retamal Batarce Sara	24/03/2014	04/05/2014	42	532.287	122.642	654.929
16275595-1	Corvalan Alvial Maria	02/05/2014	16/05/2014	15	127.230	28.957	156.187
16537013-9	Gutierrez Segura Cristina	22/04/2014	02/05/2014	11	188.404	42.596	231.000
15967620-k	Hormazabal Rojas Maria	13/05/2014	20/05/2014	5	33.046	10.382	43.428
18655867-7	Méndez Morales Edgar	10/05/2014	16/05/2014	4	36.514	14.412	50.926
16836306-0	Rojas Vasquez Iris	29/04/2014	09/05/2014	11	142.587	13.683	156.270
16274564-6	Retamal Batarce Sara	01/05/2014	30/06/2014	57	731.307	166.443	897.750
15568447-1	Santos Ibáñez Judith	14/04/2014	25/05/2014	42	356.245	81.080	437.325
15747345-k	Vasquez Morales Adriana	18/04/2014	24/04/2014	4	47.841	19.055	66.896
15747345-k	Vasquez Morales Adriana	11/04/2014	17/04/2014	10	119.603	19.055	138.658
16273909-3	Batarce Barra Constanza	03/06/2014	09/06/2014	4	42.179	16.988	59.167
15568373-2	Cerda Gutierrez Pilar	23/06/2014	27/06/2014	2	12.425	8.838	21.263
12207392-0	Cofre Hernández Olga	08/05/2014	09/05/2014	0		4.131	4.131
16275595-1	Corvalan Alvial Maria	26/05/2014	09/06/2014	15	127.230	28.957	156.187
12791365-k	Fuentes Gonzalez Angélica	09/06/2014	20/06/2014	12	86.601	21.210	107.811





12373565-k	Meza Bustos Jacqueline	30/05/2014	03/06/2014	2	11.692	7.297	18.989
15567361-3	Parra Vasquez Maria	11/06/2014	25/06/2014	15	89.297	21.024	110.321
17757747-2	Pavez Fuentealba Pablo	23/07/2013	11/08/2013	20	165.233	45.553	210.786
17757747-2	Pavez Fuentealba Pablo	12/08/2014	31/08/2013	1	9.115	9.110	18.225
17757747-2	Pavez Fuentealba Pablo	05/07/2014	22/07/2014	18	148.710	40.998	189.708
16836306-0	Rojas Vasquez Iris	10/05/2014	30/05/2014	21	215.368	41.665	257.033
16836306-0	Rojas Vasquez Iris	02/06/2014	16/06/2014	15	132.083	41.982	174.065
16836306-0	Rojas Vasquez Iris	17/06/2014	23/06/2014	4	35.222	19.592	54.814
6317999-k	Uribe Bustamante Claudio	31/03/2014	29/04/2013	30	283.236	66.577	349.813
6317999-k	Uribe Bustamante Claudio	30/04/2014	30/05/2014	31	292.678	68.795	361.473
6317999-k	Uribe Bustamante Claudio	31/05/2014	30/06/2014	31	292.678	68.795	361.473
16997735-6	Gallegos Flores Yohanna	22/04/2014	28/04/2014	4	26.404	10.516	36.920
16274564-6	Retamal Batarce Sara	01/07/2014	23/07/2014	23	295.089	67.162	362.251
15568477-1	Santos Ibáñez Judith	20/05/2014	31/07/2014	67	568.295	129.342	697.637
14329776-4	Albornoz Bravo Dinelly	02/07/2014	16/07/2014	15	116.488	26.512	143.000
10010550-0	Albornoz Neira Nancy	21/07/2014	31/07/2014	11	111.709	25.425	137.134
15568373-2	Cerda Gutierrez Pilar	21/07/2014	25/07/2014	2	15.532	8.838	24.370
17447049-9	Fuentealba Villagra Miguel	24/06/2014	13/07/2014	20	163.803	36.711	200.514
6317999-k	Uribe Bustamante Claudio	01/07/2014	30/07/2014	30	283.236	66.577	349.813
15570042-4	Vásquez Vásquez Claudio	14/07/2014	23/07/2014	7	159.977	49.756	209.733
17171817-7	Villalobos Quezada Mabel	21/07/2014	25/07/2014	2	15.532	8.838	24.370
15570288-5	Vivanco Poblete Carolina	30/06/2014	10/07/2014	11	69.592	19.159	88.751
14289813-6	Yáñez Ortega Sandra	01/07/2014	07/07/2014	4	38.775	15.444	54.219
16275595-1	Corvalan Alvial Maria	12/06/2014	23/07/2014	42	363.166	85.806	448.972
16274564-6	Retamal Batarce Sara	24/07/2014	31/08/2014	39	250.184	56.941	307.125
15568477-1	Santos Ibáñez Judith	01/08/2014	11/08/2014	11	93.302	21.235	114.537
12933291-3	Leiva García Maricel	29/07/2014	12/08/2014	15	214.206	48.232	262.438
12933291-3	Leiva García Maricel	13/08/2014	31/08/2014	19	271.328	61.093	332.421
15568373-2	Cerda Gutierrez Pilar	12/08/2014	13/08/2014	0	0	3.534	3.534
15568373-2	Cerda Gutierrez Pilar	19/08/2014	22/08/2014	1	7.766	7.071	14.837
12207392-0	Cofre Hernández Olga	24/07/2014	26/07/2014	0	0	6.196	6.196
16275595-1	Corvalan Alvial Maria	24/07/2014	25/07/2014	2	17.294	4.085	21.379
17447049-9	Fuentealba Villagra Miguel	18/08/2014	31/08/2014	14	118.616	25.698	144.314
12791365-k	Fuente Gonzalez Angélica	05/08/2014	06/08/2014	0	0	3.534	3.534
18342318-5	Norambuena Cerda Camila	20/08/2014	26/08/2014	4	32.980	12.336	45.316
12168251-6	Saldaña Bustos Carmen	28/07/2014	07/08/2014	11	82.790	17.936	100.726
6317999-k	Uribe Bustamante Claudio	31/07/2014	28/08/2014	29	273.795	64.358	338.153
14289813-6	Yáñez Ortega Sandra	29/07/2014	01/08/2014	1	9.694	8.825	18.519
16275595-1	Corvalan Alvial Maria	26/07/2014	31/08/2014	37	319.932	75.591	395.523
16274564-6	Retamal Batarce Sara	01/09/2014	30/09/2014	30	192.449	43.801	236.250
12933291-3	Leiva García Maricel	01/09/2014	11/06/2014	11	157.085	35.370	192.455
12933291-3	Leiva García Maricel	13/09/2014	17/09/2014	2	28.857	16.177	45.034
18657189-4	Alcantar Gonzalez Carla	23/09/2014	07/10/2014	15	113.971	24.629	138.600
16835917-9	Bustamante Muñoz Isabel	15/09/2014	29/09/2014	18	111.899	20.151	132.050
17759135-1	Contreras Aravena Maria	01/09/2014	04/09/2014	1	6.389	5.522	11.911
17447049-9	Fuentealba Villagra Miguel	01/09/2014	16/09/2014	16	135.561	29.369	164.930
17447049-9	Fuentealba Villagra Miguel	17/09/2014	30/09/2014	14	118.616	25.698	144.314
18655867-7	Méndez Morales Edgar	23/09/2014	26/09/2014	1	10.012	9.465	19.477





17171102-9	Muñoz Martínez Aida	27/08/2014	29/08/2014	0	0	5.760	5.760
6317999-k	Uribe Bustamante Claudio	01/09/2014	30/09/2014	30	276.272	62.879	339.151
17171817-1	Villalobos Quezada Mabel	26/08/2014	30/08/2014	2	15.532	8.838	24.370
16275595-1	Corvalán Alvial María	01/09/2014	30/09/2014	30	259.405	61.289	320.694
16274564-6	Retamal Batarce Sara	01/10/2014	31/10/2014	31	198.864	45.261	244.125
15568477-1	Santos Ibáñez Judith	12/08/2014	31/10/2014	81	687.044	156.368	843.412
17447049-9	Fuentealba Villagra Miguel	17/10/2014	15/11/2014	30	254.177	55.065	309.242
11746112-2	Tapia Norambuena Paola	06/10/2014	10/10/2014	2	25.928	13.826	39.754
14329776-4	Albornoz Bravo Dinelly	13/10/2014	17/10/2014	2	15.532	8.838	24.370
10010550-0	Albornoz Neira Nancy	29/09/2014	03/10/2014	2	20.311	11.556	31.867
10010550-0	Albornoz Neira Nancy	21/10/2014	01/11/2014	12	121.864	27.736	149.600
18657189-4	Alcantar Gonzalez Carla	15/10/2015	13/11/2014	30	227.942	49.258	277.200
17449229-8	Almuna Cofre James	29/09/2014	03/10/2014	2	15.196	8.210	23.406
17449229-8	Almuna Cofre James	06/10/2014	10/10/2014	2	15.196	8.210	23.406
15648093-2	Álvarez Uribe Gisella	29/09/2014	05/10/2014	4	31.102	12.305	43.407
16835917-9	Bustamante Muñoz Isabel	13/10/2014	11/11/2014	30	186.498	40.302	226.800
13933929-0	Campos Pozo Caroline	01/10/2014	07/10/2014	4	24.634	9.812	34.446
17447049-0	Fuentealba Villagra Miguel	01/10/2014	16/10/2014	16	135.561	29.369	164.930
12791365-k	Fuente Gonzalez Angélica	30/09/2014	03/10/2014	1	7.766	7.071	14.837
16997735-6	Gallegos Flores Yohanna	21/10/2014	28/10/2014	5	35.124	12.790	47.914
13577175-9	Gatica Salazar Ana	01/10/2014	03/10/2014	0		4.394	4.394
16537135-6	Líneros Benavides Cristina	06/10/2014	10/10/2014	2	18.903	10.756	29.659
17171102-9	Muñoz Martínez Aida	30/09/2014	13/10/2014	14	118.894	26.882	145.776
17854788-7	Soto Soto Yasna	23/09/2014	27/09/2014	2	24.121	13.031	37.152
6317999-k	Uribe Bustamante Claudio	01/10/2014	30/10/2014	30	276.272	62.879	339.151
17171817-1	Villalobos Quezada Mabel	20/10/2014	22/10/2014	0	0	5.302	5.302
16275595-1	Corvalán Alvial María	01/10/2014	17/10/2014	17	146.996	34.731	181.727
16274564-6	Retamal Batarce Sara	01/11/2014	26/11/2014	26	166.789	37.961	204.750
15568477-1	Santos Ibáñez Judith	01/11/2014	03/11/2014	3	25.446	5.791	31.237
10010550-0	Albornoz Neira Nancy	02/11/2014	16/11/2014	15	152.330	34.670	187.000
18657189-4	Alcantar Gonzalez Carla	14/11/2014	30/11/2014	17	129.167	27.913	157.080
13577053-7	Araya Vasquez Pamela	10/11/2014	16/11/2014	4	13.685	9.734	23.419
13577053-1	Araya Vasquez Pamela	17/11/2014	21/11/2014	8	27.371	6.953	34.324
11532050-5	Barros Riquelme Cecilia	21/10/2014	03/11/2014	14	120.219	26.874	147.093
17447049-9	Fuentealba Villagra Miguel	16/11/2014	30/11/2014	15	127.089	27.533	154.622
6317999-k	Uribe Bustamante Claudio	01/11/2014	15/11/2014	15	139.136	31.439	170.575
6317999-k	Uribe Bustamante Claudio	16/11/2014	15/12/2014	30	276.272	62.879	339.151
16275595-1	Corvalán Alvial María	18/10/2014	31/12/2014	75	648.512	153.225	801.737
14329776-4	Albornoz Bravo Dinelly	24/11/2014	28/11/2014	2	15.532	8.838	24.370
18657189-4	Alcantar Gonzalez Carla	01/12/2014	13/12/2014	13	98.775	21.346	120.121
13372855-4	Ávila San Martín Yesenia	24/11/2014	28/11/2014	2	21.326	12.135	33.461
15568373-2	Cerda Gutiérrez Pilar	20/11/2014	01/12/2014	12	93.190	21.210	114.400
17447049-0	Fuentealba Villagra Miguel	01/12/2014	15/12/2014	15	127.089	27.533	154.622
13577175-9	Gatica Salazar Ana	16/12/2014	19/12/2014	1	6.436	5.860	12.296
15967620-k	Hormazabal Rojas María	11/09/2014	20/09/2014	7	35.924	13.905	49.829
12373565-k	Meza Bustos Jacqueline	04/06/2014	14/06/2014	11	65.588	14.487	80.075
17760337-6	Parra Méndez Carla	26/11/2014	09/12/2014	14	102.746	22.204	124.950
12168251-6	Saldaña Bustos Carmen	04/12/2014	18/12/2014	15	115.542	24.458	140.000





15570288-5	Vivanco Poblete Carolina	26/11/2014	06/12/2014	11	85.707	19.159	104.866	
14289813-6	Yáñez Ortega Sandra	21/11/2014	01/12/2014	11	106.631	24.269	130.900	
16275595-1	Corvalan Alval Maria	01/01/2015	09/01/2015	9	77.821	18.387	96.208	
16836306-0	Rojas Vasquez Iris	24/06/2014	04/08/2014	42	369.833	117.549	487.382	
16836306-0	Rojas Vasquez Iris	27/07/2014	18/10/2014	75	660.416	209.909	870.325	
16836306-0	Rojas Vasquez Iris	19/10/2014	31/12/2014	74	651.611	207.109	858.720	
					<b>TOTALES</b>	<b>18.241.659</b>	<b>4.564.952</b>	<b>22.806.611</b>

**DECRETO:**

1.- **APRÚEBESE**, el reintegro por concepto de licencias médicas de funcionarios contratados por Subvención Escolar Preferencial, según lo indicado en los considerandos del presente decreto.

2.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta extrapresupuestaria 1140534 "Traspasos", del Departamento de Educación.

3.- **GÍRESE**, Cheque a nombre de Departamento de Educación Municipal R.U.T. N° 69.130.601-1, por un monto de \$22.806.611.- (Veintidós millones, ochocientos seis mil, seiscientos once Pesos), de la Cuenta Corriente N°44409000034 del Banco Estado.

4.- **INGRÉSESE**, cheque antes referido, por el monto de \$22.806.611.- a la bancaria 1110240 "Subvención Escolar Preferencial.

5.- **IMPÚTESE**, el ingreso a la cuenta presupuestaria 1150801002 "Recuperación y reembolso por licencias médicas", Área de Gestión N°12.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ADRENA GÁLVEZ GÁLVEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MARIO BRIONES ARAICE**  
ALCALDE



C.Humeres/X.Fuentealba/P.Fuentes

**DISTRIBUCION:**

- Oficina de Partes
- Departamento de Administración y Finanzas D.A.E.M.
- Archivo D.A.E.M.



DH.2523/15.

17 NOV. 2015



### INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

#### ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

N°	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	JUNTA DE VECINOS LOS QUILLAYES RUT N° 65,260,520-6	Aumento de subvención para termino de veredas, proyecto que ya inicio la comunidad. Con ello se se pretende mejorar el bienestar de los pobladores, en especial de los adultos mayores y personas en situación de discapacidad.	200.000	200.000
			TOTAL	200.000

- \* Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- \* Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias



PAOLA CONTRERAS JORQUERA  
DIRECTORA (S) DIDECO



MARIO BRIONES ARAICE  
ALCALDE

LONGAVI, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015

**JUNTA DE VECINOS  
"LOS QUILLAYES"  
LONGAVI**

LONGAVI, noviembre 11 de 2015.-


**Señor  
Mario Briones  
Alcalde de la Comuna de Longaví  
Presidente del Concejo Municipal  
Presente**

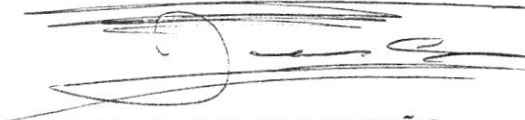
**Respetado señor Alcalde;**

**JUAN CANCINO BRICEÑO, Presidente y Directiva de la Junta de Vecinos "Los Quillayes", Comuna de Longaví, saluda afectuosamente a usted y Honorable Concejo Municipal y mediante la presente nota y de acuerdo a lo conversado con el Sr. Alcalde, les solicitamos nos aprueben una subvención extraordinaria por la cantidad de \$200.000.- (Doscientos mil pesos), con el objeto de dar término de vereda en ejecución, y con ello dar un mejor bienestar a los adultos mayores y personas con discapacidad.**

**Adjuntamos fotografía de dicha obra.**

**Esperando contar como es de costumbre con una respuesta favorable a nuestra petición, sin otro particular se despiden agradecidos en nombre de la Junta de Vecinos;**

  
**EDITA CACERES GRANDON  
SECRETARIA J.V.  
J.V. LOS QUILLAYES**

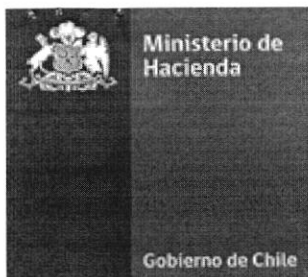
  
**JUAN CANCINO BRICEÑO  
PRESIDENTE J.V.  
J.V. LOS QUILLAYES**

**JCB/ECG.-  
C.c. La indicada.  
Archivo.**









## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS LOS QUILLAYES**, RUT **65.260.520-6**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>JUAN EVANGELISTA CANCINO BRICEÑO</b>
RUT del Representante Legal	: <b>4.203.121-6</b>
Nombre de la Institución	: <b>JUNTA DE VECINOS LOS QUILLAYES</b>
RUT de la Institución	: <b>65.260.520-6</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>17/11/2015</b>